

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



CAMPUS GUANAJUATO

DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

**PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN GUANAJUATO.**



**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA:

MILAGROS ALEJANDRA BECERRA GUERRERO.

DIRECTOR DE TESIS: FERNANDO BARRIENTOS DEL MONTE

GUANAJUATO GTO.

OCTUBRE 2013

ÍNDICE

ÍNDICE	2
--------------	---

INTRODUCCION.	4
--------------------	---

CAPITULO I:

DEFINIENDO LA SEGURIDAD PÚBLICA	7
--	----------

1.1 CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	7
---	---

1.2 DIFERENCIACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA	10
---	----

1.3 LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	12
---	----

1.4 ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14
--	----

CAPITULO 2:

SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ...	17
---	-----------

2.1 SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO	17
---------------------------------------	----

2.2 EL EJÉRCITO Y SU FUNCIÓN	21
------------------------------------	----

2.3 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	24
---------------------------------------	----

2.4 SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO	25
---	----

2.5 LA POLICÍA	28
----------------------	----

CAPITULO 3:

LA PROFESIONALIZACION DEL CUERPO POLICIACOS 32

3.1 LA PROFESIONALIZACIÓN..... 32

3.2 PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO..... 33

3.3 PROFESIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL35

3.4 CONTROL Y CONFIANZA..... 37

3.5 PERCEPCIÓN CIUDADANA 41

CAPITULO 4:

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS 46 MUNICIPIOS DE GUANAJUATO 45

4.1 PERFIL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA 45

4.2 CAPACITACION Y PERFIL PSICOLÓGICO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
..... 77

4.3 INCURRENCIAS DE FALTAS COMETIDAS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD
PÚBLICA 89

4.4 AGENDA INTEGRAL DE SEGURIDAD..... 103

CONCLUSIONES 106

ANEXOS 109

BIBLIOGRAFIA 130

INTRODUCCION.

Una de las funciones principales del Estado es ofrecer seguridad para encaminar el desarrollo de la vida de la población dentro de los cauces del derecho, y esta la función de la seguridad pública. Es indudable que el concepto de seguridad pública atañe a todos los ámbitos de gobierno.

La unidad de gobierno más cercana al ciudadano, el ámbito municipal, debe establecer y facilitar de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

El factor humano encargado de esta función, los elementos de seguridad pública deben de estar capacitados para responder a las demandas de la población. Por tanto el ejercicio de un puesto de policía requiere un alto sentido de responsabilidad y una disposición abierta para servir a la comunidad.

De allí la importancia de los recursos humanos dentro de las instituciones de seguridad pública municipal, los ciudadanos deben de contar con la certeza y la confianza en los cuerpos de seguridad pública municipal dada la importancia del papel que desempeñan así como la responsabilidad que tienen como servidores públicos. El papel que desempeña un policía o un tránsito¹ es transcendental en los objetivos del Estado son elementos que desempeñan la función pública y se obligan a cumplir con los reglamentos y disposiciones disciplinarias que establezcan las autoridades municipales.

La eficacia de la policía se ha visto socavada por la corrupción, la insuficiente preparación de sus integrantes, la infiltración y la amenaza de la delincuencia organizada, así como por la dispersión de esfuerzos y los recursos limitados de que disponen las corporaciones para cumplir su importante labor (Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2007-2012).

Por tanto es importante conocer en qué medida la profesionalización de los elementos de seguridad pública impactan en el quehacer cotidiano de sus

¹ Transito: persona encargada del desarrollo vial de una ciudad.

deberes. Quizá son muchos los factores los que impiden que se desarrollen de una manera eficaz y eficiente los cuerpos de de seguridad pública municipales: como es la existencia de más de mil corporaciones de policía en todo el país, de los tres ámbitos de gobierno, la falta de coordinación y unidad de mando. También los bajos salarios que perciben, pero además de esto, se debe tomar en cuenta los requisitos de ingreso, procedimientos de reclutamiento y selección, que hacen que la sociedad no pueda tener confianza en la efectividad de la actuación policíaca y que, simultáneamente, la delincuencia encuentre espacios sociales propicios de acción. Una desconfianza y el descrédito ciudadano en los policías y los elementos que resguardan la seguridad vial.²

La necesidad de contar con un personal de policías preventivos y tránsito calificado es lo que genera la necesidad de investigación de este tema. Contemplando al policía municipal como un servicio a la comunidad fundamentado en la protección del ciudadano.

La hipótesis que guía esta investigación es que la falta de profesionalización de los elementos de seguridad pública municipal genera un mal funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública municipal. En el entendimiento de que si no se cuenta con profesionalización tanto el policía preventivo así como en el tránsito municipal no se es capaz de cumplir su función, pueden recurrir al abuso de poder, recurrir a la ilegalidad y corrupción.

En el primer capítulo se desarrollan conceptos básicos en torno a la seguridad pública y elementos que lo integran, los cuales sirven como referencia para dimensionar e identificar la importancia del tema.

En el segundo y tercer capítulo se desarrollan los elementos que explican la importancia para los municipios de contar con elementos de seguridad pública³ capacitados para llevar las tareas que deben de dar cumplimiento, analizando las posibles causas y efectos que pueden considerarse cuando no se tiene elementos municipales capacitados para el quehacer de la seguridad pública enfatizando la seguridad de los ciudadanos.

² Transito: persona encargada del desarrollo vial de una ciudad.

³ policía preventiva, municipal.

En el cuarto capítulo se analizan los municipios del Estado de Guanajuato explicando con datos adecuados el grado de la profesionalización de los elementos de seguridad pública desde el reclutamiento, selección desde los requisitos de ingreso, así como capacitación personal de tránsito y policía preventiva. Se analiza si el cuerpo de policía municipal está capacitado para llevar a cabo sus funciones, igualmente se estudia la capacitación que reciben, así también se analizan los exámenes de confianza que se realizan a los policías y tránsitos municipales. Mediante encuestas se estudiará la percepción ciudadana de los elementos de seguridad y se enfocará en algunos casos concretos. El desempeño de una instancia de Servicio de Seguridad Pública, no sólo debe ser funcionalmente efectivo, sino que la imagen consecuente debe proyectarse y ser percibida como tal por la ciudadanía. Con este análisis se concluye que tan relevante es la profesionalización de los elementos de seguridad pública en los municipios del Estado de Guanajuato, si es o no un factor importante para las tareas de seguridad pública y ciudadana, además de su importancia y la inclusión dentro de una agenda de políticas públicas integral en materia de seguridad municipal.

CAPITULO I:

DEFINIENDO LA SEGURIDAD PÚBLICA

En los últimos años el tema de seguridad pública se ha convertido en un tema prioritario en los tres ámbitos de gobierno en México. Principalmente por el incremento de la criminalidad, que van desde robos, secuestros, asaltos bancarios, narcotráfico. La inseguridad es una constante entre los principales problemas de nuestra sociedad. El tema de seguridad publica lo encontramos inmerso en todos los discursos políticos, dentro de las administraciones se presenta como una tarea principal encaminada al desarrollo de la sociedad pero ¿qué se entiende como seguridad pública?

1.1 CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Al analizar el concepto de seguridad pública no hay una definición única o exacta sin embargo es posible llegar a particularidades de lo que se puede considerar como seguridad pública.

Podemos percibir el significado de seguridad pública de distintas de acuerdo a la percepción individual y colectiva que la sociedad tenga de la misma por consecuente se habla de un significado apreciable

Para José Fernández Ruiz (2002: 216) El análisis de la seguridad pública pone de manifiesto que se trata de una actividad del Estado, mas no de una actividad estatal cualquiera, sino de una actividad esencial sin cuya realización surge el caos y el Estado tiende a su desaparición, por tanto es a destacar que si un Estado lleva a cabo el servicio de seguridad pública es con el objetivo mantener la paz, la tranquilidad y el orden público y prevenir la comisión de delitos y la violación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.

Para José Antonio González Fernández *el orden público es una condición necesaria para la subsistencia del Estado sin él se está en presencia de una*

sociedad desordenada, gobernada por el caos y la anarquía, circunstancias que conducen al Estado a su autodestrucción. (González, 2002: 125) Para el autor el orden público es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado, de ahí que su preservación sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos del individuo como ser social.

No puede hablarse de ejercicio de libertades individuales y salvaguarda de derecho en una sociedad donde el orden y la paz públicos no tengan un papel fundamental. En la protección del orden y la paz el objetivo principal de la seguridad pública es el Estado de derecho.

Se deben crear además de preservar las condiciones necesarias para que toda la sociedad ejerza libertades y derechos bajo el esquema de ambiente de tranquilidad, sin vulnerar las libertades y los derechos de los demás, lo que les permitirá desarrollar plenamente sus aptitudes y capacidades.

Para Augusto Sánchez Sandoval (2000: 22) La seguridad pública cumple la función conservadora del orden social, con base al orden jurídico que controle al poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre sí, dicho de otra manera. La efectividad y permanencia de un orden público y de un orden privado, como condición necesaria para la vida social. En donde la seguridad pública se constituye en la manifestación de la acción gubernamental, ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas.

Para José María Ramos (2006: 35) el concepto de Seguridad Pública tiene su origen en la respuesta que ha dado el Estado a los fenómenos sociales que atentan contra los derechos y libertades Fundamentales de los individuos, toda vez que se concibe como la función del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Para María del Pilar Espinosa Torres (2000: 3) El término de seguridad es de inicio confuso, más cuando se une a los de nacional, ciudadana o pública, vocablos connotativos de colectividad y que se quieren enfrentar a lo individual.

No puede haber otra seguridad que aquella que permite cumplir la función general del Estado y del derecho, permitir la coexistencia de todos y cada uno de los ciudadanos.

Para Gabriela. Pérez García (2004: 5) para que exista la seguridad pública como tal se debe presuponerla existencia de un Estado de derecho que no sólo regula la convivencia entre los ciudadanos, sino que también limita el poder del Estado para ejercer la violencia. Se supone que éste no usará la represión, ni buscará el orden Público a cualquier costo. Existen condiciones y pasos que deben seguir En el caso mexicano, todos estos quedan incluidos dentro de la Constitución, los códigos penales, los códigos de procedimientos penales y otras legislaciones que esbozan los derechos y obligaciones del ciudadano frente al Estado.

La seguridad tiene que asistirse de la justicia y el Estado de derecho. No solo se deben crear políticas que garanticen seguridad. Si éstas no generan justicia, ni apego a las leyes y soslayan los derechos humanos y las garantías constitucionales, serian incongruentes con la norma que regula el respeto a los derechos de la población.

De acuerdo a José Antonio González Fernández. *El dilema de la seguridad pública es realizar su función para lograr el mantenimiento de la paz y el orden, sin afectar los derechos y las libertades de los individuos. Las instituciones encargadas de la seguridad pública deben lograr un equilibrio entre la coerción y el respeto de los valores éticos tutelados por el derecho.* (2002: 125) la protección de los valores fundamentales del hombre legitima el uso de la fuerza.

Para José Pedro Peñaloza (2002: 121) la seguridad significa la cualidad de seguro; en este sentido se liga a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas, la protección es la acción propiamente de auxiliar y/o socorrer, la seguridad prever y restablece.

El ser humano tiene por esencia de actuar libremente y con tranquilidad; por tanto la seguridad es una parte esencial de su naturaleza es necesario obtener la libertad y el orden social. En la medida que se desea adquirir la libertad se

requiere de mayor seguridad un orden social que permite condiciones para el desarrollo.

Con todo esto podemos decir que la seguridad pública contiene varios matices interpretada como defensa de la integridad del Estado, como conservación del orden jurídico, es decir, la permanencia del Estado de derecho, pero el sentido que nos compete es el sostenimiento de un Estado de paz social, en el sentido de que existe seguridad pública si se tiene confianza de que no seremos víctimas, de tal manera que la seguridad pública es la certeza de que nuestra vida, nuestros bienes, posesiones y derechos van a ser respetados.

1.2 DIFERENCIACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Es importante destacar la diferencia entre la Seguridad nacional y seguridad pública ya que son dos funciones públicas diferentes, sin cuyo ejercicio el Estado tiende a desaparecer⁴

Para César Osorio y Nieto (1999: 122) la distinción deriva en cuanto que la seguridad pública es interna de cada Estado y seguridad nacional es exterior en relación con los otros Estados.

⁴ De acuerdo Hobbes, la sociedad está unida para protegerse de otros y de sí mismo. El hombre le otorga al Estado la facultad para ejercer la fuerza con el fin de garantizar el orden y la paz dentro de cada sociedad organizada para una mejor comprensión véase: Thomas Hobbes el estado (Del Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil) Fecha de Edición 1651. *“del Estado derivan todos los derechos y facultades de aquel o de aquellos a quienes se confiere el poder soberano por el consentimiento del pueblo reunido. “derecho de establecer normas, en virtud de las cuales los súbditos puedan hacer saber lo que es suyo propio, y que ningún otro súbdito puede arrebatarse sin injusticia. es inherente a la soberanía el pleno poder de prescribir las normas en virtud de las cuales cada hombre puede saber qué bienes puede disfrutar y qué acciones puede llevar a cabo sin ser molestado por cualquiera de sus conciudadanos. Esto es lo que los hombres llaman propiedad. En efecto, antes de instituirse el poder soberano (como ya hemos expresado anteriormente) todos los hombres tienen derecho a todas las cosas, lo cual es necesariamente causa de guerra; y, por consiguiente, siendo esta propiedad necesaria para la paz y dependiente del poder soberano es el acto de este poder para asegurar la paz pública. Esas normas de propiedad (o meum y tuum) y de lo bueno y lo malo, de lo legítimo e ilegítimo en las acciones de los súbditos, son leyes civiles, es decir, leyes de cada Estado particular, aunque el nombre de ley civil esté, ahora, restringido a las antiguas leyes civiles de la ciudad de Roma; ya que siendo ésta la cabeza de una gran parte del mundo, sus leyes en aquella época fueron, en dichas comarcas, la ley civil “*

La seguridad nacional la define Pedro José Peñaloza *como el conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción de interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan traducirse en ventas de vulnerabilidad frente exterior.* (2002: 112).

El Estado es el único posibilitado y adecuado para proporcionar seguridad. La seguridad nacional esta aunado con todo lo que sitúa en peligro al Estado y lo que la paz entre naciones.

La seguridad nacional integra seguridad individual y colectiva para proveer en el orden y tranquilidad necesarios para que las actividades nacionales se desarrollen en beneficio de la nación.

La seguridad interna de una nación se considera como parte de la seguridad nacional, problemas como en vulneración de soberanía, violencia, subversión, corrupción, dominación económica o disgregación social, con lo que vulneran las normas establecidas para la coexistencia social.

La seguridad interna o interior la define Pedro José Peñaloza (2002: 122) como la garantía, en grado variable, proporcionada principalmente por el Estado a la nación a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares para que, una vez superados los antagonismos y presiones en el ambiente interno del país, se pueda conquistar y mantener los considerados objetivos nacionales permanentes.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos la seguridad Nacional se fundamenta principalmente en las fuerzas militares de tierra, mar y aire, es decir, el ejército, la armada y la aviación militar de un país. En lo que respecta a la seguridad pública se vincula fundamentalmente a las corporaciones policiales, que de acuerdo al art. 31 constitucional. Señala que La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

En cuanto a seguridad ciudadana debemos entender de acuerdo a Miguel Sarre (2001: 86) como una actividad político-administrativa, en la cual podría medirse por los resultados en la acción del Estado ante las faltas administrativas y la prevención de delitos seguridad de los ciudadanos. Tomando en cuenta el carácter intrínseco de la seguridad y diseñar estrategias no sólo para disminuir el número de delitos cometidos, sino para que los ciudadanos se sienta seguros.

Para Gabriela C. Pérez García (2004: 5) la seguridad ciudadanía se convierte en destinataria de las políticas de seguridad, es a ella a quien sirve la seguridad y no a la autoridad. Lo que ahora se debe privilegiar es que las políticas de seguridad respondan a las necesidades de los ciudadanos, y garanticen el respeto a sus derechos. La seguridad es, al fin y al cabo, un derecho básico de todo ciudadano.

La seguridad ciudadana está inmersa en la seguridad integral, como una política más que adopta el Estado de acuerdo con el interés nacional convirtiéndose en una política pública del Gobierno, se caracteriza por la participación ciudadana o civil que debe existir como condición, a diferencia de las otras seguridades, las cuales las autoridades son las responsables de llevarlas a cabo.

1.3 LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Para José Antonio González. *Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos* (2002: 126). Por tanto la seguridad pública es una función del gobierno; como parte importante de las políticas públicas y

programas de administración en el establecimiento, desarrollo. Dentro ámbito jurídico, está incluida en el campo del derecho administrativo.

Seguridad ciudadana es la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas –su vida, su integridad, su patrimonio– contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma “súbita y dolorosa” la vida cotidiana de las víctimas” (Plan de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009).

La seguridad pública es parte vital del Estado, obedeciendo a la administración de cada país, puede establecerse como policía nacional o federal con órganos desconcentrados.

Para proteger el orden social es necesario contar con esta figura en los tres órdenes de gobierno como aquella imagen policial encarga de salvaguardar la protección de los ciudadanos, coadyuvando con el ejercicio de los gobiernos haciendo cumplir los derechos de la misma sociedad que se plasman en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La visión del concepto de seguridad pública debe ser una visión global, al tratar de tutelar valores aceptados por todos nos lleve a una sociedad más justa, en un gobierno que se especifique como democrático debe garantizar los derechos fundamentales de las personas.

El crecimiento de la delincuencia genera que los ciudadanos no puedan ejercer plenamente todas sus libertades o garantías constitucionales, la función fundamental de las autoridades es proporcionar seguridad pública, consistente en preservar el orden, hacer que se aplique el orden legal,

Para llevar a cabo esa tarea el Estado debe de contar con cuerpos de policía para proteger a los ciudadanos, y la procuración y administración de justicia. *La seguridad pública contiene elementos importantes como son: la coordinación y funcionamiento de los órganos de seguridad pública, que van desde los cuerpos policiacos pero para dentro de la seguridad pública se debe contener la procuración y administración de justicia y, y también el sistema penitenciario.* (INAP, 2007: 82).

El papel que desempeña los elementos de seguridad pública es vital y fundamental pues es a partir de ellos donde se empieza el fortalecimiento de la sociedad en su entorno, y a su vez al Estado. Con la seguridad pública lo que busca es que las leyes existentes en una sociedad se apliquen en sentido estricto, con lo cual se minimiza los delitos y permite una convivencia y armónica entre los ciudadanos.

La seguridad pública está regido por leyes y normas que respaldan esta prestación como servicio al público; al igual que tienen derechos hay obligaciones que tienen que cumplir para maximizar su actuación.

1.4 ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo a José Fernández Ruiz (2002: 219) la función de seguridad pública por parte del Estado se ejerce mediante la realización de diversas actividades, entre las cuales se destacan:

- La de vigilancia de la vía y lugares públicos.
- La de prevención de comisión de delitos.
- La de colaboración en la investigación y persecución de los delitos.
- La de prevención de comisión de infracciones a la normativa de policía y buen gobierno.
- La de mantenimiento del orden público.
- La de prevención de desastres y siniestros.
- La de avisos de alarma en casos graves de emergencia.
- Las de evacuación, dispersión, albergue, socorro, rescate y salvamento, en casos de hecatombes, desastres y siniestros, (en este caso se le conoce como protección civil. Pero forman parte de la seguridad pública).

Con estas medidas las formas de operación que se pueden adoptar para llevar a cabo las actividades encaminadas desempeño, pueden ser:

- Policía.

- Control de Tráfico
- Servicios Médicos de Urgencia, Bomberos y Protección Civil.

La seguridad pública se debe de manifestar en los tres ámbitos de gobierno, los tres ámbitos de gobierno debe ser eficiente y eficaz para la prestación del servicio en el sentido que se creen las condiciones adecuadas para la composición y articulación para el servicio de la seguridad pública.

En este sentido se tiene que los efectos de la operación de los Servicios de Seguridad Pública, forman un fuerte factor de viabilidad, tanto para la proceso existencial como para las posibilidades de progreso de cualquier grupo social, porque se determina en gran medida, la percepción de aceptación, confianza, arraigo y sentido de pertenencia de los individuos hacia una comunidad en particular.

El tema de seguridad pública no solo abarca el contorno de cuerpos policiales, que representa medidas y acciones al efectuar la prevención, persecución y sanción de los infractores de delitos con estas acciones autoridades competentes alcanzaran los fines de seguridad pública. Va mas allá debe de prestar funciones esenciales ya que se debe plantear a la Seguridad como un derecho, pero no como un derecho relacionado exclusivo con el mantenimiento del orden público y la razón de Estado si no como la seguridad de las personas, de todas las personas, al derecho que se tiene vivir con dignidad y sin amenazas en el disfrute de sus más básicos derechos. Por eso no debemos hablar de la Seguridad Publica como tal sino del derecho a la Seguridad básicas.

Por tanto la Seguridad Publica, deber de alojarse en los planes de los diferentes ámbitos de gobierno, con esto se garantiza la Seguridad de los ciudadanos, proporcionando una vida digna a los ciudadanos, en el marco de la legalidad y el respeto a sus Derechos Humanos.

Se puede definir que la seguridad pública es la acción que realiza el Estado para mantener el orden público usando la fuerza y previniendo la realización de delitos o de faltas administrativas que quebrantan el orden público y evitado

cualquier tipo de peligro que ponga en riesgo al ciudadano o a la sociedad en su conjunto, mediante el servicio público con el fin de obtener tranquilidad pública y la paz.

CAPITULO 2:

SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD

Como se señalo en los capítulos anteriores, el Estado como entidad política nace para seguridad de los individuos, para garantizar la paz y el orden público, la seguridad pública se debe entender como la protección que el Estado está obligado a ofrecer a través de los mecanismos de control, y manteniendo la paz pública mediante acciones de prevención, represión de delitos y faltas administrativas que quebrantan la seguridad de la sociedad, ejecutando estas funciones por medio de los sistemas de impartición de justicia y de los sistemas policiales que se cuentan.

2.1 SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO

Dentro de la seguridad pública ya sea Federal, Estatal y Municipal, las autoridades que la ejercen deben actuar conforme al principio de legalidad que obliga la constitución, a fin de lograr una seguridad integral.

Dentro del ámbito Federal encontramos:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Los Artículos 21 constitucional párrafo IV y V en donde establece el fundamento constitucional de la seguridad Pública:

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, de los Estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá

por los principios de legalidad, eficacia y honradez, profesionalismo, y respeto a los derechos humanos

En el artículo 21 constitucional, se puede ver que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La federación, el distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema de seguridad pública.

En el artículo 32 se encuentra en el párrafo III, 73 fracción XXIII, 115 fracción III, inciso H, 122 base segunda, fracción II, inciso e); 123 apartado B, fracción XIII. Respecto de los órganos encargados de la procuración de justicia, el artículo 102 apartado A y 119; tratándose de los procedimientos penales y de los organismos auxiliares del Ministerio Público los artículos 14, 15, 16, 20, 21 y 22, así como el artículo 18 respecto de la ejecución de penas.

Dentro de las Leyes Federales se encuentran:

- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad pública.
- Legislación Penal, códigos penales federales y de procedimientos.
- Ley Orgánica de la procuraduría General de la República.
- Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.
- Ley de la Policía federal Preventiva.
- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación.
- Ley para el Tratamiento de menores infractores, para el Distrito federal en materia común y para la república en materia federal.
- ley federal para prevenir y sancionar la tortura.
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

- Ley federal de armas de fuego y explosivos, entre otras.

Dentro de Reglamentos encontramos:

- Reglamento interior de la secretaría de seguridad pública.
- Reglamento de la policía federal preventiva.
- Reglamento del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública.
- Reglamento del órgano administrativo desconcentrado de prevención y readaptación social.
- Reglamento de la ley federal de armas de fuego y explosivos.
- Reglamentos de los centros federales de readaptación social.

Dentro de los decretos encontramos:

Decreto por el que se aprueba el plan nacional de desarrollo (orden y respeto).

Decreto por el que se aprueba el programa nacional de seguridad pública.

Estado de Guanajuato.

La secretaria de seguridad pública estatal garantiza la paz social y orden en la entidad, seguridad a la ciudadanía y a su patrimonio, en coordinación con dependencias municipales esto de acuerdo un marco legal y de respeto a los derechos humanos.

Leyes para el Estado de Guanajuato.

- Constitución política para el Estado de Guanajuato ART. 103, 104 Y 105
- Ley de seguridad pública del Estado de Guanajuato
- Ley del proceso penal ara el Estado de Guanajuato
- Ley orgánica municipal para el Estado de Guanajuato
- Ley orgánica del ministerio público del Estado de Guanajuato

- Ley de la defensoría pública penal del Estado de Guanajuato
- Ley de ejecución de medidas judiciales y sanciones penales del Estado de Guanajuato.

Ámbito municipal en el Estado de Guanajuato.

- Reglamento de protección civil del municipio.
- Reglamento interior de la dirección general de seguridad pública del municipio.
- Reglamento del consejo municipal de consulta y participación ciudadana de la seguridad pública.
- Reglamento de policía y buen gobierno para el municipio.

De acuerdo a Ernesto Portillo existen dos criterios generales de organización de las instituciones policiales en México: competencia por función y por jurisdicción (2002: 24).

- Criterio de competencia por función: la policía en México está dividida en **preventiva**: está facultada para aplicar normas administrativas (llamadas reglamentos gubernativos y de policía en la Constitución Política. Art. 21). Vigila el orden de las poblaciones y ciudades.
Judicial: auxiliar directo del ministerio público, actúa bajo su autoridad y mando inmediato.
- Criterio de competencia por jurisdicción: en armonía con el sistema federal de distribución de poderes, a cada uno de los tres órdenes de gobierno: municipal, Estatal y Federal, así como al Distrito Federal, le corresponde la administración de instituciones policiales propias. Mientras en el municipio sólo actúa la policía preventiva, a los Estados, el Distrito Federal y la Federación les corresponden instituciones de policía preventiva y judicial. En los Estados y el Distrito Federal, debido que el Ministerio Público sólo investiga y persigue delitos de orden local, su policía judicial actúa bajo ese marco. El Ministerio Público de la

Federación se auxilia de su Policía Judicial en la investigación y persecución de delitos federales.

Para Ernesto Portillo la Constitución de 1917, no reguló la seguridad pública como un derecho del gobernante. Hasta 1994 sólo apareció entre las facultades del Municipio establecidas en el artículo 115. Por tanto no fue articulada al sistema democrático de garantías. La policía tuvo el mismo destino y también fue hasta 1994 cuando se establecieron límites constitucionales expresamente dirigidos a la policía (legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez). (2002: 8).

2.2 EL EJÉRCITO Y SU FUNCIÓN

Es fundamental precisar la separación entre la seguridad interior como función de la policía y la defensa nacional (ejército), ya que se trata de dos instituciones medularmente diferentes para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación.

Las dos instituciones hacen parte de la Fuerza Pública, solo que el ejército hace parte de las Fuerzas Militares. La Nación tiene para su defensa una fuerza militar permanente constituida por el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. La finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El ejército tiene como fines la seguridad exterior y el orden interno de un Estado; es el protector en causa extrema de éste, por tanto su composición, debe de estar al mando supremo el presidente de la República, quien recibe el nombre de mandante supremo de las Fuerzas Armadas y lo ejerce por sí a través del secretarios de la defensa Nacional.

Tienen las misiones generales siguientes (Ley orgánica del ejército y fuerza aérea mexicanos articulo. art 1)

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;

Garantizar la seguridad interior;

- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Para Antonio Saucedo López (2002:119) el Ejército forma parte del Estado, ya que nutre sus filas por medio de la población que es elemento y parte integrante del Estado mismo; coloca su ámbito de jurisdicción normal dentro de un territorio que está obligado a custodiar, pero la característica más importante es que fortalece a esa conjunción de elementos de poder de un Estado atiende a la vigencia de sus instituciones, apoyadas por la fuerza coactiva del mismo y es en el Ejército donde radica ese potencial que lo hace fuerte en su interior y respetable en el exterior, frente a otros países del concierto internacional. Consecuentemente, la eficacia del poder, la da ese medio coactivo del Estado que es el Ejército, toda vez que el mismo constituye su máxima expresión en la coercibilidad.

La Policía es cuerpo armado conformado por civiles con permanencia su objetivo, medulares el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes convivan en armonía y tranquilidad. En eso radica la importancia de los cuerpos policiacos brindar seguridad y prevención, entendiendo que la seguridad es un bien común, componente esencial del desarrollo de la ciudades. La policía satisface las necesidades de seguridad y tranquilidad pública mediante la prevención y control de delitos “vigilancia”.

De acuerdo a Antonio Valle Martínez (2002:55) La seguridad pública ha sido parte del proceso histórico social del México contemporáneo, en el pasado se entendía como la obligación del Estado a garantizar la seguridad de las personas, su patrimonio y la observancia del Estado de derecho. El desarrollo y

la complejidad en sus entornos sociales, modificó su percepción, dirección y manera de enfrentar el problema, esto reclama de nuevas y más eficientes política públicas, que garanticen por un lado, el cumplimiento del Estado al mandato constitucional y por otro, la participación ciudadana y con ella la preeminencia del respeto a los derechos humanos.

Los gobiernos tienen el deber de generar seguridad debe generar paz y tranquilidad a los ciudadanos La seguridad ha convertido en el reclamo social constante y primordial. Los sucesos de inseguridad pública han provocado queja de todos ciudadanos para un servicio de seguridad pública de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y capacidad para combatir la delincuencia. Acotando esfuerzos por crear o fortalecer policías municipales.

En el ámbito municipal se cuenta para la prestación de los Servicios de Seguridad Pública con policías y tránsito, en el cual el trabajo que desarrollan genera tranquilidad y encausa al orden público municipal por tanto se debe de considerar el papel de policías y tránsito fundamental para la seguridad municipal.

LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL

De acuerdo al art. 21 es responsabilidad es de la Federación, de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. la seguridad pública por consecuente es una función fundamental del Estado, donde todos los ámbitos de gobierno tienen participación y responsabilidad.

La seguridad pública estatal se encuentra conformada a partir de los diferentes ámbitos de competencia, en este caso de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, y todas las demás autoridades que por sus atribuciones deban de contribuir directa o

indirectamente a los fines de la seguridad pública (Gamboa, Claudia. La Seguridad Pública en los 31 estados y distrito Federal, 2005).

2.3 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Los municipios constituyen el aparato de política básica en la organización territorial, (Salas L, 2011: 3).

Para Roberto Ortega la conformación del sistema Federal y su desarrollo no puede entenderse sin la consideración de los municipios: *“Son instituciones de rango constitucional que los mexicanos de hoy observamos no sólo como consustanciales a la organización territorial del Estado, sino también como una constante aspiración para lograr, a través de su fortalecimiento, una forma de combatir la concentración y como un soporte para el desarrollo económico, elevar el bienestar social, avanzar en el proceso democrático y vigorizar la identidad cultural de la nación”* (obra citada en Salas . 2001: 3).

La seguridad ciudadana desempeña un papel fundamental en la acción de los gobiernos locales. La seguridad pública municipal es una obligación fundamental, con la sociedad, cuando los ciudadanos son víctimas de algún delito, o cuando se encuentran en una situación de emergencia, a punto de sufrir un acto delictivo se deben de tomar medidas para disminuir esas acciones que quebrantan la tranquilidad social.

En consecuencia, el municipio resulta de suma importancia pero a pesar de la cercanía a la población es el que menos recursos y atribuciones tiene en comparación con los otros ámbitos de gobierno.

La seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, constituye una función de servicio público que deberá prestarse conforme al Art. 21 de la Constitución, según se expresa en el Art. 115 fracción III de la Ley General de la República.

En el ámbito municipal son autoridades municipales, en materia de seguridad pública preventiva: (INAP, 2002: 85)

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Los Directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.

2.4 SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO

El Estado debe de prever la seguridad a toda la sociedad, por consiguiente el ámbito municipal debe de instituir y administrar los medios que tienen a su cargo para ejercer las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en las situaciones de emergencia que lo requieran al garantizar el servicio de seguridad pública se procura el desarrollo y el salvaguardar el estado de derecho.

A nivel municipal, la policía se le conoce como policía preventiva está bajo el mando del presidente municipal. En algunos municipios se agrega a la policía preventiva, agentes de tránsito, el cuerpo de bomberos y el escuadrón de rescate, así como una policía complementaria, que debe estar prevista en la ley y suele integrarse en dos cuerpos: la policía auxiliar y la policía bancaria e industrial, cuyo mando superior debe quedar también a cargo del presidente municipal; ambas corporaciones policiales complementarias desarrollan la función de seguridad pública a petición expresa de parte interesada, en áreas o zonas determinadas, mediante una remuneración que cubra el costo de operación de las actividades correspondientes, como ocurre en el caso de plazas comerciales, centros de diversión, bancos y etcétera.

La organización y actuación de las dependencias administrativas y de los cuerpos policiales, a cuyo cargo queda el ejercicio de la función pública

municipal de seguridad pública, debe regularse en el bando o reglamento municipal respectivo, en consonancia con las leyes de la materia.

El aumento de criminalidad depende de factores diversos como educación, pobreza, etcétera, no se deriva de un solo fenómeno social sin embargo la seguridad pública mantiene una fuerte responsabilidad de mantenimiento por la incapacidad o falta de voluntad para resolver o revertir el aumento creciente de inseguridad. Por tanto es necesario conocer que tanto influye la profesionalización de los elementos de seguridad en la paz y tranquilidad del ciudadano como objetivos de la seguridad pública municipal desarrollándose en el siguiente capítulo.

Dentro de la legislación mexicana se contempla a la seguridad pública como un servicio y una función del Estado.

De acuerdo al artículo 115 constitucional. La seguridad pública es un servicio a cargo del municipio. Se determinó como servicio público, al incluirla, a raíz de la reforma de 1983 al artículo 115 constitucional, dentro de su catálogo de servicios públicos Municipales.

Los Servicios de Seguridad Pública en el ámbito municipal forman un conjunto de esfuerzos comunitarios, que están reservados a preservar y salvaguardar el orden y la tranquilidad de la sociedad y de espacios públicos, con el objetivo de establecer un contexto de condiciones de entorno que propicien, procuren y promuevan la continuidad y desarrollo armónicos, proactivos y productivos de la dinámica social, así como la consecución de las metas y objetivos de la sociedad.

La seguridad pública en los municipios en el Estado de Guanajuato se orienta a:⁵

- Garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio.
- De igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el

⁵De acuerdo a los reglamentos del policía y buen gobierno de los 46 municipio del Estado de Guanajuato.

Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.

- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones.
- Preservar el orden público dentro del territorio del municipio.
- Castigar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio.
- Administrar los Centros de Detención Municipales (Cárceles Municipales) Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

Respecto a los Programas Municipales de Seguridad Pública Preventiva, la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México establece que los Ayuntamientos deben elaborar, dentro de los tres primeros meses del inicio de la gestión municipal, sus programas que contengan los lineamientos para alcanzar, dentro de sus respectivas competencias, los objetivos del servicio de seguridad pública, y se revisará anualmente por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, debiendo darle la publicidad y difusión dentro de su jurisdicción. (Reynoso S. 2003: 179).

La policía preventiva y tránsito municipal está al mando del presidente municipal en los términos de la ley de seguridad pública del Estado⁶. Aquella acatara las ordenes que el gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

⁶ De acuerdo a los reglamentos del policía y buen gobierno de los 46 municipio del Estado de Guanajuato.

2.5 LA POLICÍA

El concepto de policía tiene sus orígenes en el Estado ciudad de los griegos, como parte de la necesidad de convivencia de la sociedad. En una segunda etapa histórica, su génesis se relaciona con la estructura conceptual de los Estados modernos del absolutismo, en donde se hace presente la necesidad de mantener el orden público, y el uso de la coerción se justifica como garantía del bien común. (Archivo Histórico de la Policía Nacional, 2010: 19).⁷

Se identifica una diferencia entre el criterio material policial y el formal policial. El primero tiene referencia directa con la evolución en cada momento histórico determinado del contenido del Estado Policía, es decir, las atribuciones directas del “buen orden” y “bien social”, atribuidos a la organización política central: el gobierno. El segundo, formal policial, tiene relación con la evolución histórica de la institución policial, diferenciada de otras funciones estatales como salud, educación y cobro de impuestos, entre otras. De esta forma, existe un paralelismo histórico entre criterio material policial y la existencia o inexistencia de la policía como institución. (2010: 19).

Dentro de ley general del sistema nacional de seguridad pública⁸ encontramos en su artículo tercero que la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, del ministerio público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

Para Ernesto López portillo Vargas *La libertad es el valor primario del proyecto democrático en el Estado moderno. La seguridad es uno de los instrumentos que el Estado crea para garantizar su ejercicio y constituye el eje de sentido de*

⁷ El concepto se refería a situaciones de orden político relacionadas con la forma de ejercer las relaciones de dominación pero la acepción griega reflejaba las condiciones de vida urbana predominando medidas de seguridad y protección

⁸ Última reforma publicada DOF 30-11-2010

la policía. (2000: 20) en consecuencia, la policía es, a su vez, un instrumento a favor de la propia libertad.

Para Efrén Arellano Trejo (2008: 3) en México, la policía ha funcionado históricamente bajo la pretensión de salvaguardar el orden público. Dentro de este esquema, la operación de las policías ha estado más próxima a la noción de seguridad del Estado, que del concepto de seguridad como un derecho ciudadano, jurídicamente tutelado.

Es a considerar la diferenciación de el concepto de policía con el de gendarme o agente de policía; el concepto de policía de acuerdo a Serra rojas está constituido por un conjunto de facultades coactivas que tiene el poder público, para vigilar y limitar la acción de los particulares, los cuales, dentro del concepto moderno de Estado, deben regular su actividad con los deberes y obligaciones que les impone la ley que se funda en una finalidad de utilidad pública. (Serra, 1973: 38).

El concepto de gendarme o agente policial alude a un servicio público, para Jorge Fernández Ruiz *la policía hace referencia a las fuerzas o cuerpos de policía y denota la ejecución material de las tareas de vigilancia de la vía y lugares públicos, de prevención de comisión de delitos, de prevención de comisión de infracciones administrativas, de investigación de los delitos o infracciones, de persecución de los delincuentes o infractores, y de mantenimiento del orden público, por parte de las corporaciones armadas policiales* (2002: 22). Por lo tanto, la actuación de los cuerpos policiales se puede separar en dos tipos diferentes de acuerdo a Alonso Pérez, Francisco (1994):

- *De carácter preventivo*, Estas actuaciones se concretan a través de la presencia y vigilancia en actos públicos, manifestaciones, espectáculos, patrullas, servicios de protección o verificaciones de identidad de sospechosos, e incluso con el conocimiento previo de actividades delictivas por medio de informaciones para evitar su comisión
- *De carácter represivo*. Cuando la actividad preventiva no resulte suficiente para mantener el orden y hacer respetar la ley, los funcionarios policiales deben actuar de forma represiva. La represión es

el último recurso de que dispone la Policía para hacer frente a las agresiones graves contra los derechos y libertades de los ciudadanos.

Para María del Pilar Espinosa Torres (2000) En la lógica del Estado de derecho, las funciones policiales deberían quedar limitadas a tres únicas actividades:

- La investigación de delitos e ilícitos administrativos,
- la prevención de unos y otros,
- la ejecución y colaboración con la jurisdicción y la administración.

Por tanto la policía es una función del Estado encaminado y autorizado a realizar las restricciones que la ley impone a las libertades de los individuos y de los grupos para proteger y preservar el orden público en sus varias manifestaciones de la seguridad de las personas a la de la propiedad, de la tranquilidad, de los conglomerados humanos, a la protección a la protección de otro bien tutelado.

Funciones de policía preventiva.

- Función de policía: mantener el orden público y garantizar la seguridad de la población;
- Función de prevención: evitar la comisión de delitos a través de la presencia policial. En donde se realiza el uso de elementos de seguridad en zonas estratégicas, horas o carreteras, más vulnerables. sin limitar derechos constitucionales.
- Función de reacción: Las acciones policiales en el momento en que se comete el delito. Haciendo uso de la fuerza con el fin de evitar las posteriores consecuencias del hecho delictivo y garantizar la aplicación de la justicia.

La policía se entiende en dos aspectos: como institución (en sentido amplio) y como unidad (en sentido estricto como grupo de servidores públicos encargados de la seguridad).

A todo esto la policía es la institución que afronta el problema delictivo, por lo que su actuar debe ser dirigido con contenido ético. Los cuerpos policiacos deben de estar alejados de problemas de corrupción y falta de profesionalismo por lo que es necesario tener una selección estricta del personal de nuevo ingreso en todos los cuerpos policiacos, y fortalecer la capacitación y adiestramiento, así como la modernización de todo su equipo. En este entendido se necesita de profesionalización de los cuerpos policiacos.

CAPITULO 3:

LA PROFESIONALIZACION DEL CUERPO POLICIACOS

3.1 LA PROFESIONALIZACIÓN

(Cita mejor a Weber de manera directa: revisa Estado y Sociedad, en específico los “Tipos de Dominación”) Para Weber, de acuerdo a Cecilia Aguayo (Aguayo Cecilia 2007, p 68) la sociedad moderna se caracteriza por la fuerte presencia de las profesiones, las que dan cuenta de la organización de una sociedad fundada en expertos. La sociedad moderna da cuenta de un saber que, lejos de ser general, tiende cada vez a ser más especializado y esta especialización es la manifestación de la modernización de Estado.

La profesionalización en términos generales es un proceso de desarrollo que adquiere en diferentes ámbitos dentro de la sociedad, en la escuela, la comunidad, la familia y en su trabajo.

Para Carlos Gómez Díaz De León (2008:13) La profesionalización es la adquisición de un perfil calificado e integral de desempeño en un puesto o función dentro del servicio público, para lo cual dicho perfil es susceptible de planificarse en un área de dominio profesional o cognitiva, en una especialidad o en un puesto, con componentes de consistencia en conocimientos, experiencia, criterio, capacidad de juicio técnico, y conciencia y compromiso ético, entre otros elementos, que pueden ser evaluados y certificados”.

La profesionalización es una etapa del cambio institucional cuya finalidad es que las capacidades de gobierno se nutran de servidores públicos competentes, altamente calificados y con la mejor aptitud y actitud para ejercer la función pública en contexto de alta vinculación ciudadano-gobierno (Salinas J, Rosales E. 2004: 96).

De acuerdo a Ricardo Uvalle, (Obra citada en Castellano. 2010: 230) la profesionalización es consustancial a la vida democrática porque responde a los valores de la equidad, la competencia y la lealtad institucional. Con la profesionalización, tanto el gobierno como la administración adquieren otro perfil institucional. Por tanto se debe ver a la profesionalización útil para el fin del Estado.

Para José Castelazo, (2010: 231) la profesionalización debe idearse para cubrir todos los niveles jerárquicos, puestos y plazas, para disminuir las brecha cada vez más ancha y profunda entre la estructura operativa y de supervisión, por un lado, y la de coordinación y dirección, por otro.

3.2 PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO

Para Mauricio Merino (2006: 4) la profesionalización del servicio público, es entendida como la gestión de los recursos humanos que realizan la función de gobierno, y que se sustenta en el merito y la igualdad de oportunidades la calidad y competencia profesional para él es una condición vital para la consolidación de la democracia en nuestro país.

De acuerdo al autor *la profesionalización* (2006:4) se trata de un proceso deliberado de políticas públicas diseñadas para resolver los problemas que presentan la improvisación y la falta de capacidades necesarias para el desempeño de los puestos públicos, la profesionalización enfatiza el autor supone una definición precisa del problema que se quiere resolver y el diseño de los instrumentos normativos. La profesionalización se debe de entender una política integral que busca garantizar que un determinado cuerpo burocrático tengan las capacidades para cumplir con sus responsabilidades de manera óptima. Elementos clave de profesionalización de acuerdo a Mauricio Merino (2006,)

- Reclutamiento.
- Capacitación.
- Formación integral.

- Evaluación de desempeño.
- Premios y castigos asociados verificación de la calidad profesional.

Estos elementos son indispensables para el proceso de profesionalización.

Dentro de la profesionalización la base principal son los recursos humanos, el recurso humano forma las administraciones por tanto es el recurso principal para optimizar medio que las administración municipal pone al alcance de la sociedad.

La profesionalización se dirige hacia la solución de problemas que en la práctica representan los recursos humanos deficientes y la falta de calidad en los puestos públicos.

La profesionalización del servicio público, por tanto, es un componente fundamental para incrementar las capacidades del gobierno, en razón no sólo de capacidades técnicas, sino también en la importancia de las instituciones y los servidores públicos para la creación de las condiciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado, que deben garantizar la libertad, justicia y bienestar de la sociedad. En este sentido la profesionalización, son aspectos esenciales para la transformación del Estado orientada a reforzar las capacidades de adaptación y gobernación. Para responder de manera eficiente a las demandas de la sociedad.

La Administración Pública en México, ha tenido reformas administrativas importantes desde 1970 hasta el 2002, y ha logrado mejoras en aspectos reglamentarios de organización, procedimientos, etc., para hacer eficiente y eficaz a la administración pública en sus tres ámbitos de gobierno: pero, todavía tiene asignaturas pendientes. Una de ellas es en el área de seguridad pública.

3.3 PROFESIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Para Ricardo García guzmán (2012: 47) la seguridad, confianza, credibilidad ciudadana y rendición de cuentas son los ingredientes que pueden conducir a las fuerzas policiales hacia la eficacia en Seguridad pública. Pero cada una de estas cualidades se alimenta de capacitación para el desarrollo de competencias profesionales en los servicios policiales. Por tanto, es la profesionalización lo que constituye el eje central de una política de Estado.

Para García Guzmán el policía profesional debería ser concebido como un servidor público capaz de diseñar tareas de investigación sobre el estudio de la violencia en general y del crimen organizado en particular, las formas avanzadas de la investigación con base en servicios de inteligencia, el análisis y el diagnóstico de estrategias preventivas; además, la profesionalización no se ubica solamente en el policía de calle o de barrio, sino sobre todo, en los funcionarios o ejecutivos públicos que comandan las fuerzas del orden público (2012: 48).

Para Jorge Fernández Ruiz (2002: 216) el incremento delincencial y una evolución del crimen organizado, en detrimento del orden público, lo que dificulta el ejercicio de la función de seguridad pública a cargo de las corporaciones municipales de policía, que enfrentan como problemas comunes, en la mayoría de los municipios mexicanos, los de armamento y equipo obsoleto, deficiente e insuficiente, así como una notoria.

Para Fernández Ruiz (2002: 217) la falta de preparación de los agentes de policía municipal es sumamente importante y se manifiesta en:

- Su desconocimiento de los derechos humanos.
- Su desconocimiento de sus propios derechos y obligaciones
- Su falta de capacitación
- Sus bajos salarios
- Sus prácticas cotidianas de corrupción y, en consecuencia, su imagen deteriorada ante la población.

Estos elementos impiden el uso adecuado del ejercicio de la función pública en los cuerpos de seguridad pública.

Se debe de entender la profesionalización de los elementos de seguridad pública como la formación de personal capacitado para prevención, seguimiento, investigación y detención de los delincuentes que ponen en peligro a la sociedad en sus personas y bienes. La acción de gobierno es tener un conjunto de medidas y acciones para hacer efectiva esa profesionalización.

La profesionalización mejora la labor de los servidores públicos, la Administración Pública no pueden ser ajena al proceso y en este sentido la trascendencia radica no sólo en cómo concebirla, sino en la cobertura de todo servidor público. No se puede encaminar a quienes ocupan puestos administrativos los mandos medios y altos dentro de la burocracia se perdería el mejoramiento del servicio público.

El recurso humano es, vital para los fines del Estado, en este sentido es necesaria la profesionalización de los elementos de seguridad en general para combatir la delincuencia, el delito con mejores condiciones y hacerlo con eficiencia y eficacia.

En la profesionalización de policías se genera conocimiento de la ley, el respeto por los derechos y garantías individuales, la ética y moral policial, procedimientos adecuados para llevar a cabo su labor.

La falta de profesionalización de la policía en México se da porque no tienen el entrenamiento necesario para llevar a cabo su labor además no cuentan con el equipo necesario para actuar eficazmente ante una eventualidad. La mayoría de los policías municipales a pesar de portar armas de fuego, no están preparados para usarlas y asumir las consecuencias de su uso. Esta situación genera ineficacia en las policías municipales ante los problemas que enfrenta nuestra sociedad.

3.4 CONTROL Y CONFIANZA

Es necesario acciones que tienden a optimizar la calidad del servicio de seguridad pública y fortalecer la confianza social. El Estado tiene el deber de desarrollar acciones para la valoración y control de confianza de los servidores públicos que se encuentran en instituciones policiales de seguridad pública, Estatal y municipal, de procuración de justicia, así como de los centros preventivos y de readaptación social.

La evaluación debe ser vital para los elementos de las instituciones de seguridad pública, estatales, municipales como parte de una profesionalización del servicio, sustentada en estrategias, políticas y procedimientos, con objetivos específicos de acuerdo, normas, para el análisis de la conducta y perfiles de puesto, que son referencia para generar de esquemas de profesionalización.

El proceso de evaluación de confianza (Centro de Control de Confianza del Estado de México, 2012) permite establecer un procedimiento sistemático, uniforme y estandarizado, que permite regular los sistemas de control de ingreso de personal, de seguimiento permanente al desempeño, conductas y antecedentes de cada elemento de seguridad, así como fortalecer procesos específicos de investigación.

“Las evaluaciones de confianza atienden dos vertientes principales, el proceso mediante el cual opera el Sistema de Reclutamiento y Selección ágil y confiable que permite la incorporación de los candidatos más capaces y apegados a los principios institucionales de acuerdo a los perfiles de puestos de la Institución, para fortalecer los niveles de profesionalización y confiabilidad del personal que demandan las instituciones y la Sociedad en su conjunto, así como el proceso riguroso de evaluación, sistemático y periódico, del personal en activo para contribuir a verificar que actúe dentro del marco de conducta que dictan el código de ética y la normatividad institucional, para inhibir así, actos de corrupción, impunidad y penetración del crimen organizado, que pueden dañar

la imagen, el patrimonio y/o el cumplimiento de los objetivos”.(Centro de Control de Confianza del Estado de México, 2012).

Con el objetivo de depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia”, se pacta el acuerdo Nacional por la Seguridad, la justicia y la Legalidad, (Diario Oficial de la Federación Agosto 2008) en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Pública, en el cual se precisa, entre otros aspectos que los Gobiernos y entidades federativas a través de sus titulares se comprometen a alcanzar diversos objetivos, entre ellos el denominado: “, que los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a crear y/o fortalecer un centro de evaluación y control de confianza certificado, sujetando a una evaluación permanente y de control de confianza al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y centros de readaptación social.

En el Estado de Guanajuato el 29 de Octubre de 2008, se suscribió el Acuerdo por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del Estado de Guanajuato, (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Noviembre 2008). El acuerdo establece que el Poder Ejecutivo del Estado se compromete a cumplir depuración y fortalecimiento de de las instituciones de seguridad y procuración de justicia: y la creación de un centro de evaluación y control de confianza en el Estado”.

El 21 de noviembre de 2008, se publico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo Número 88, mediante el cual, se creó el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato (Cecceg).

Cuadro 1

Normatividad del CECCEG

Disposición legal	Fecha de publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
1. Decreto Gubernativo Número 88, mediante el cual se crea el Cecceg.	21 de Noviembre de 2008
2. Decreto Gubernativo Número 135, mediante el cual se reforma y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 88 por el cual se crea el Cecceg.	26 de Marzo de 2010
3. Decreto Gubernativo Número 12, mediante el cual se reforman diversos artículos del Decreto Gubernativo Número 88 por el cual se crea el Cecceg.	14 de Diciembre de 2012
4. Decreto Gubernativo 112, mediante el cual se expide el Reglamento interior del Cecceg.	27 de abril de 2012
5. Decreto Gubernativo Número 202, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento interior del Cecceg.	27 de abril de 2012
6. Artículo 41 al 44 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	25 de Septiembre de 2009

El Cecceg realizar evaluaciones que permitan conocer las condiciones de los integrantes y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública en términos de control y confianza. El Cecceg es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonial propia.

De conformidad con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los resultados de las evaluaciones para la permanencia de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y los certificados que derivan de su aprobación, tendrán una vigencia general de tres años; con excepción del personal que desarrolla funciones de mando o con

acceso a la información sensible, en cuyo caso la vigencia máxima será de dos años.

El Cecceg tiene facultades para evaluar a la totalidad de municipios. Se aclara que esta entidad evalúa a solicitud expresa de las instituciones de seguridad pública municipales. Las evaluaciones las realiza conforme a la normatividad referida en el número 3.

Las exámenes que comprende el proceso de evaluación de control y confianza el tiempo aproximado de duración de cada una de ellas son las siguientes:

Cuadro 2
Exámenes realizados por parte del CECCEG

VALUACIÓN	DURACIÓN
De investigación socioeconómica.	2 horas
Médica.	40 minutos
Poligráfica	4 horas
Psicológica	5 horas
Toxicológica	30 minutos

La determinación de las vigencias antes señaladas no exime que el personal en activo pueda ser sometido a nuevas evaluaciones antes de que concluya según lo determine su institución de adscripción.

El Cecceg no sanciona por lo que se refiere a la no aprobación de evaluaciones, sólo evalúa a los integrantes y aspirantes al ingresar a las instituciones de seguridad pública conforme a la normatividad referidas anteriormente y emite el resultado correspondiente, -aprobado o no aprobado- a la institución respectiva.

El porcentaje aproximado de elementos evaluados durante el periodo 2009 a abril de 2013, es de 73%.⁹ (Cecceg, mayo de 2013).

3.5 PERCEPCIÓN CIUDADANA

La percepción ciudadana es preocupante de acuerdo a los análisis realizados en cuanto a inseguridad y violencia ha aumentado, la sociedad realiza críticas al los gobiernos ya que no logran reducir delitos y no se atacan las causas que generan la violencia o criminalidad, y solo se actúa como una reacción al problema.

La percepción de inseguridad tiene implicaciones sobre nuestra calidad de vida, sobre los hábitos cotidianos y las perspectivas futuras. Por ello es tan importante darle seguimiento. (México evalúa, centro de análisis de políticas públicas).

CUADRO 3

Percepción respecto a la inseguridad

Inseguridad como principal problema del país	A opinión de los ciudadanos la inseguridad y/o delincuencia es el principal problema con 32% y muy abajo la siguiente respuesta “crisis económica” con 19%.
Cercanía con el delito o la delincuencia	Uno de cada cuatro mexicanos (26%) dice que en los últimos meses ha estado cerca de algún delito al ser víctimas directamente o en la familia.
Incremento de la inseguridad	de cada 10 la proporción de quienes dicen que hoy la inseguridad es peor que hace un año; esta medida tuvo su mejor valor en marzo 2009 cuando fue de 74% y su peor nivel en marzo de 2011 cuando alcanzó 84%..

⁹ El dato se obtiene de confrontar el universo de elementos proporcionados a esta entidad por instancia oficiales- con los registros de evaluados de esta institución.

CUADRO 4

Percepción ciudadana respecto a los elemento policiacos

Presencia policiaca	43% de los mexicanos dicen que ven a la policía frecuentemente vigilando su colonia o localidad y un similar 40% dice la ven con poca frecuencia e incluso 15% dice que “nunca” ve a la policía vigilando cerca de su casa. Por nivel socioeconómico, mientras 61% del estrato más alto dice que la ve frecuentemente, este porcentaje llega apenas al 35% en el estrato de menor nivel. Por regiones, la zona donde se reporta menor presencia policiaca cercana a las viviendas es el centro del país donde 23% dice incluso que nunca la ve.
Ética del elemento de seguridad publica	Uno de cada siete mexicanos (14%) dice que en los últimos tres meses pagó alguna especie de “mordida” a cualquier tipo de policía, destacando como en otros estudios que esta costumbre es mayor conforme sube la escolaridad
Medidas para la eficiencia de la seguridad publica	La medidas más importante para el ciudadano piensa que es prioritario “depurar policías” (28%); muy por arriba de “cultura de la legalidad y participación” (16%); “combate al secuestro” (14%); “regular uso de celulares en prisiones” (12%) y “consolidar el sistema de información criminal” (10%)

FUENTE: consulta MITOFSKY y México unido y contra la delincuencia A.C (2012.) Décima primer Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México Encuesta Nacional de Viviendas.

La idea que tenga un ciudadano sobre la criminalidad y la inseguridad depende de la experiencia como víctimas de personas que conozcan que hayan sido víctimas de la delincuencia. Como podemos observar en el cuadro 3 La inseguridad se ha convertido en un problema urgente en nuestra sociedad. Es indiscutible que las prácticas realizadas por las instituciones de seguridad pública han sido insuficientes. La inseguridad que vive la población, es considerable el aumento de los delitos robo, homicidio, violación, secuestro etcétera, las calles dejaron de ser tranquilas, existe poca efectividad del sistema de seguridad

Como observamos en el cuadro 4 la ciudadanía en si no se queja por la falta de elementos de seguridad sino porque las estructuras de seguridad, son fácilmente corrompidas, para la ciudadanía es relevante y tema principal para enfrentar el problema de inseguridad.

El sistema gubernamental ha generado un sistema de corrupción por tanto un problema son las instituciones encargadas de la seguridad pública el fracaso se concentra en las estructuras de seguridad, inteligencia, policial para combatir el delito. La ausencia de la justicia y el aumento de corrupción. Aunado: el tráfico de drogas, el fraude, secuestros robos, corrupción, la extorsión al interior de las fuerzas policiales, es un problema que debe de enfrentar la administración pública para la efectividad del Estado.

El último recurso de un Estado ante una situación así es recurrir al ejército, y en México esto ya se lleva a la práctica, el Ejército participa en apoyo a la seguridad pública porque las corporaciones policiacas no están fortalecidas no se encuentran con profesionalización ni certificación de sus corporaciones policiacas para ofrecer un combate eficaz contra la delincuencia.

La seguridad pública se debe de consolidar con políticas efectivas para el buen funcionamiento del Estado y certidumbre policiaca para dar atención a las demandas ciudadanas garantizando la seguridad el disfrute de derechos y el ejercicio de la libertad, aunado a esto la actuación de las instituciones y los

recursos humanos policiales deben ser con legalidad, eficiencia, honradez Los gobiernos desarrollan acciones que contribuyen a prevenir el delito y otras formas de violencia social; sin embargo, en muy pocos casos estas acciones son realmente efectivas.

Por consiguiente en el capítulo posterior como parte fundamental de las instituciones al servicio del Estado en cuanto a credibilidad, eficacia, se realiza el análisis de los 46 municipios del Estado de Guanajuato en cuanto a la profesionalización en el desempeño de estas funciones. Con el objetivo de corroborar que las instituciones de seguridad pública municipales poseen servidores públicos competentes, confiables, con una visión de servicio y que el perfil sea de acuerdo a los requerimientos del puesto, como parte de una política eficiente en materia de seguridad.

CAPITULO 4:

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS 46 MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

Como lo hemos visto la seguridad pública es una compromiso primordial del Estado y concierne a los tres ámbitos de gobierno, en este sentido a cada uno le corresponde hacer su trabajo, además debe de existir coordinación eficaz para el éxito de las tareas de seguridad.

El ámbito municipal tiene la responsabilidad de enfrentar los retos para mejorar la calidad de vida de las personas. En este sentido la seguridad pública representa una línea de actuación vital para la administración pública municipal.

Para realizar eficientemente la labor de seguridad el ámbito municipal debe contar con personal profesional y capacitado ¿Cómo saber si se tiene el personal adecuado? ¿Se necesita eficiencia? Estas son las interrogantes son las que se pretenden despejar.

4.1 PERFIL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tener un perfil para un puesto se traduce (Villavicencio Manuel; 2004: p10) en tener a personas que satisfagan necesidades y se obtiene el mejor rendimiento de cada una de ellas al proporcionarles los incentivos y el ambiente de trabajo correcto, todo ello con la meta de alcanzar los objetivos de una organización.

La selección de personal constituye el primer paso del proceso para formar elementos de seguridad resaltando la importancia en la productividad, es decir en la eficiencia en sus actividades lo cual basta para demostrar la importancia del proceso. Definición de un perfil de ingreso contribuirá a pronosticar con

mayor objetividad en el desempeño. Por tanto el impacto una mala selección de aspirantes en el futuro de las instituciones de seguridad municipal podría ser trascendental para la eficiencia en la seguridad pública.

Hay que establecer un nivel mínimo de condiciones para considerar a un hombre apto para realizar tareas de vigilante. Algunos factores de idoneidad a tener en cuenta son:

- Actitudes físicas, no tener sobrepeso, estar apto para pruebas ya que se requieren habilidades físicas ya que se realizan actividades atléticas es factor importante. El policía debe ser capaz de sostener una pelea, estar capacitado para la detención de una persona.
- Actitudes psicológicas El elemento de seguridad debe saber tomar decisiones en un instante por tanto demostrar trabajo bajo presión, tolerantes, autodominio de sus emociones, dispuestos a grandes jornadas de trabajo, independientes emocionalmente, debe tener grado de adaptación y solución frente a los problemas cotidianos que se enfrentan los policías. Saber aceptar trabajar en equipo, debe descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y de personalidad. Tener estabilidad emocional, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y además una motivación por el trabajo policial.
- Formación y estudios El policía debe ser experto en el manejo de las armas de fuego y estar actualizado en los temas acordes al puesto que ocupa.

De tal manera que el perfil del elemento de seguridad deber ser, actitud y aptitud de servicio, capacidad para resolver problemas bajo mucha presión inteligencia valor, pero sobre todo tener conocimiento de los derechos humanos y ética.

Cuadro 5

Requisitos para el ingreso de los elementos de seguridad pública:

MUNICIPIO.	REQUISITOS
ABASOLO	• Curriculum Vitae. • Cartas de recomendación laboral y personal. • Licencia de conducir vigente. • Acta de matrimonio en caso de ser casado(a). • Acta de nacimiento. Copia de credencial de elector. CURP. • Cartilla de servicio militar nacional liberada en el caso de hombres (excluyente). • Comprobante de domicilio. • Solicitud de trabajo con fotografía. • Certificado médico. • Comprobante de estudios (mínimo preparatoria). • 4 fotografías tamaño infantil a color. • Carta de antecedentes penales (sólo en caso de ser seleccionado).
ACAMBARO	• Ser ciudadano mexicano mayor de edad. • Tener cuando menos secundaria terminada. • Cartilla militar liberada. • No contar con antecedentes penales. • Tener modo honesto de vivir y reconocida probidad. • Licencia de conducir. • Identificación Oficial.
APASEO EL ALTO	• Acta de Nacimiento, • Credencial de elector, • Curp, • Comprobante de domicilio, • 2 Cartas de recomendación, • Solicitud de empleo, Curriculum, • Copia de cartilla (hombres), • Preparatoria terminada o que la estén cursando, • Edad de 20 a 38 años, • Ser de nacionalidad Mexicana, • Carta de antecedentes No penales,
APASEO EL GRANDE	• Ficha de identificación (entregada por la dirección), • Acta de nacimiento, • Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada,

	• Credencial de elector, • Estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses, • Reporte de buro de crédito, • Comprobante de estudios (Preparatoria), • Currículum, • Constancias de cursos, talleres, • diplomas, etc, Acta de Matrimonio, • Comprobante de domicilio reciente, • Clave única de registro de población (CURP).
ATARJEA	• SD
CELAYA	• Estatura mínima 1.65 mts (hombres), • Estatura mínima 1.55 mts (mujeres), • Sin sobrepeso que no pueda ser solventado en el proceso de formación en la Academia de Policía, • Cartilla liberada, • Oficio de disponibilidad o pre-cartilla vigente, • Edad 18 a 33 años, • Mínimo secundaria, • preferentemente preparatoria, • Bachillerato o nivel académico equivalente a estudio de nivel medio superior, Acreditar las evaluaciones de selección.
COMONFORT	• Aprobar el examen de control y confianza, • Ser mexicano de nacimiento, • No haber pertenecido a otra corporación, • No tener tatuajes, ni perforaciones, • No ser adicto a ninguna sustancia tóxica, • Apto y sano para manejo de armamento, • Estatura mínima de 1.70 m, • Edad de 19 a 32 años, • Complexión delgada, • Cartilla de Servicio Militar liberada, • Examen médico del Centro de Salud, • Carta de Antecedentes Penales, • Currículum Vitae, Solicitud de empleo, • 4 fotografías tamaño infantil, • Acta de Nacimiento, • Credencial de Elector, • Comprobante de domicilio,

	• Licencia de conducir, • Curp, • Certificado de estudios (preparatoria), • 2 cartas de recomendación (recientes) • Copia de baja (en caso de haber pertenecido a Sedena)
CORONEO	• Copia de acta de nacimiento, • Copia de CURP, • Copia de credencial de elector, • Copia de comprobante de domicilio, • Copia de cartilla militar liberada • Copia de constancia de estudios
CORTÁZAR	El municipio responde que cumple con lo que establece el artículo 67 de la ley de seguridad pública vigente para el Estado de Guanajuato. Artículo 67: la pertenencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones policiacas. son requisitos de ingreso y pertenecía los siguientes: I. De ingreso a) ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad. b) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal. c) En su caso, tener acreditación el servicio militar nacional. d) Acreditar que ha concluido al menos, los estudios siguientes: 1. en el caso del aspirante a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente; 2. Tratándose de aspirantes en las áreas de prevención, enseñanza medio superior o equivalente. 3. en caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica; e) Aprobar el concurso de ingresos y los cursos de formación; f) contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de responsabilidad que exijan las disposiciones aplicables; g) Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; h) abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; i) No padecer alcoholismo, en los términos del certificado médico expedido por la autoridad de salud correspondiente j) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos

	similares; No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y otras disposiciones jurídicas aplicables.
CUERAMARO	• Ser mayor de edad, • Carta de antecedentes no penales, • Solicitud elaborada con fotografía, • Certificado de Preparatoria
DOCTOR MORA	• Solicitud elaborada con fotografía, • Curriculum vitae, • Cartilla (cuando aplique), • Carta de antecedentes no penales, • Comprobante de domicilio, • Acta de nacimiento, • Comprobantes de estudios (nivel secundaria) • Certificado médico.
DOLORES HIDALGO	• Contar con preparatoria terminada, trunca o en curso (dos copias de certificado de ambos lados), • Cartilla de servicio militar liberada. (copia), • Constancia de buro de crédito, • Carta de no antecedentes penales.(original), • Acta de nacimiento (copia), • Examen médico y comprobante de tipo de sangre, expedido por el Centro de Salud o es Hospital General (original), • Curriculum vitae, • Presentar solicitud de empleo (original), • Comprobante de domicilio reciente (copia), • Credencial de elector. • (copia), CURP (copia), • Declaración patrimonial (oficina de recursos humanos), • Una carta de motivos por los cuales quisiera desempeñar el cargo de la vacante a cubrir: escrita a mano y en hoja blanca tamaño carta, • Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos generales, • Estatura mínima hombres 1.60' mts. • Mujeres 1.55 mts, Copia de cursos, talleres. Etc. • Traer todo en folder tamaño oficio amarillo.
GUANAJUATO	El municipio manifiesto que para cumplir con estos requisitos se apegan a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica: Articulo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio active de

	las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: A. De Ingreso: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener. Otra nacionalidad; II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional; IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes: a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o Equivalente; b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media Superior o equivalente; c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica; V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación; (En el caso de Guanajuato, se están elaborando derivado de que se lleva esta capacitación durante la aplicación del servicio) VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, medico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables; VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; X. No padecer alcoholismo; Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; XII. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma; XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.
HUANIMARO	• Edad de 22 a 36 años, • Examen antidoping, • Cartilla militar liberada, • Carta de antecedentes no penales • Aprobación de exámenes psicológicos, y de control de confianza.
IRAPUATO	• Se requiere la siguiente Documentación • Solicitud de Empleo • CURP

	• RFC • Credencial de Elector • Certificado de Preparatoria • Acta de Nacimiento • Comprobante de Domicilio • Copia de Número de Seguro Social • Carta de Antecedentes no penales vigente • Cartilla Militar liberada • Certificado médico (Cruz Roja o Centro de Salud) • Licencia de Manejo • Cartas de referencias laborales
JARAL DEL PROGRESO	• Perfil de puesto • Formato de ficha de identificación debidamente requisitada • Copia de acta de nacimiento • Dos copias por ambos lados del certificado del último grado de estudios • Copia de diplomas de cursos, talleres y diplomados, etc. • Copia de identificación oficial legible • Copia de identificación laboral (si ya forma parte de la corporación) • Copia de clave única de identificación personal (si ya forma parte de la corporación) • Original y copia de cartilla liberada del Servicio Militar (hombres) • Dos copias de currículum vitae (firmado) • Copia de comprobante de domicilio reciente • Copia de recibos de nómina de los últimos tres meses (si cuenta con empleo actual, reciente o alguna otra corporación) • Copia del comprobante de buró de crédito • Copias de estados de cuenta bancarias • Copias de declaración patrimonial • Copia de acta de matrimonio o concubinato • Radiografía de tórax con interpretación
JERECUARO	• Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad, • Ser de notoria buena conducta, • no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal. • En su caso tener acreditado el servicio militar nacional, • acreditar que ha concluido al menos los estudios siguientes: tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o

	equivalente y en caso de aspirantes a las áreas de reacción los estudios correspondientes a la enseñanza media básica, • Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables, • Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, • Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, • No padecer alcoholismo, en los términos del certificado médico expedido por la autoridad de salud correspondiente, • Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, • No estar suspendido ò inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
JUVENTINO ROSAS	• Solicitud elaborada con fotografía • Acta de nacimiento • Carta de antecedentes no penales • Comprobante de domicilio • Cartilla militar liberada
LEÓN	• Edad máxima de 35 años • Escuela preparatoria terminada o su equivalente • Aprobación del examen de control y confianza que incluye: • Psicológico • Psicométrico • Médico • Socioeconómico • Toxicológico • Polígrafo
MANUEL DOBLADO	• Acta de nacimiento (copia) • IFE (copia) • Comprobante de domicilio vigente (copia) • Comprobante de estudios (copia) • Cartilla militar liberada (original) • Carta de no antecedentes penales (original) • Examen médico (original) • Examen toxicológico (original) • Solicitud de empleo o currículum vitae.
MOROLEON	• Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus

	derechos políticos y civiles. • Tener 18 años de edad como mínimo, acreditando que esté en proceso el cumplimiento del Servicio Militar y un máximo de 40 años. • Presentar el formato para la solicitud de empleo con fotografía, elaborada de puño y letra del aspirante. • Clave única de registro de población. • Credencial de elector actualizada. • No contar con antecedentes penales. • Acreditar que ha concluido los estudios de enseñanza media superior o equivalente. • Tener acreditado el Servicio militar nacional (cartilla liberada). • Acreditar que goza de buena salud física y mental. • Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares. • No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme para el ejercicio de empleo, cargos o comisiones en el servicio público; ni estar a procedimientos judiciales o administrativo alguno. • tener estatura máxima de 1.60 metros tratándose de hombres, y de 1.50 metros tratándose de mujeres. • Presentar una imagen personal adecuada al Servicio Policial, de acuerdo a la normatividad interna de la institución, evitando también tatuajes y perforaciones de mujeres; y , • En caso de haber pertenecido a alguna institución, a las fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo éstas ser de carácter voluntario, salvo resolución a favor del solicitante que se haya emitido, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso. • Tres fotografías tamaño infantil de frente y con las siguientes características: A. Hombres: sin lentes , sin barba, sin bigote y sin patillas, con orejas descubiertas y cabello corto; B. Mujeres: sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas y cabello corto. • Comprobante de domicilio vigente. • Carta de recomendación de su ultimo empleo y • Dos cartas de recomendación selladas y membretadas.
OCAMPO	• Solicitud elaborada • Secundaria terminada

	• Examen toxicológico • Examen médico • Cartilla militar • 2 Fotografías tamaño infantil
PENJAMO	• Solicitud con fotografía o curriculum con fotografía. • Acta de nacimiento (original y copia) • Credencial de Elector (original y copia) • RFC (realizar después de la inscripción). • CURP • Certificado de Nivel Medio Superior (original y copia). • Carta de Antecedentes no penales (reciente). • Licencia de manejo (vigente). • Cartilla militar (liberada) • 2 fotografías (tamaño infantil a color/blanco y negro). • Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono reciente). • Número del IMSS. • 2 cartas de recomendación • Certificado médico reciente • examen Psicométrico. • antidoping • una carta de puño y letra refiriendo las habilidades.
PUEBLO NUEVO	• Acta de nacimiento • CURP • Credencial de elector • Carta de antecedentes no penales • Comprobante de domicilio.
PURISIMA DEL RINCON	• Copia de acta de nacimiento. • Copia de credencial de elector. • Tres fotografías tamaño infantil a color/ blanco y negro. • Solicitud de empleo elaborada o currículum. • Copia de comprobante de domicilio reciente (Agua, Luz o Teléfono). • Copias de certificado de último estudio con que cuenta la persona. • Copia de CURP. • Copia de acta de matrimonio (en su caso). • Aviso de retención para descuento (en caso de tener crédito INFONAVIT) • Dos cartas de referencias personales, que incluyan número de teléfono, domicilio, nombre completo y ocupación.

	• Comprobante de afiliación de AFORE. • Certificado médico. • Licencia de manejo vigente. • RFC (dado de alta en Hacienda como asalariado) requisitos; todo en original y copia IFE, CURP, comprobante de domicilio y acta de nacimiento. • Examen antidoping. • Número de CUIP en caso de haber laborado en corporaciones de seguridad pública. • Carta de no antecedentes penales. • Cartilla de Servicio Militar, original y copia. • Traer comprobante de examen de control y confianza.
ROMITA	• SD
SALAMANCA	Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Institución Policial del Municipio de Salamanca Guanajuato, siendo los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener una edad de 18 años de edad como mínimo y una edad máxima de 35; III. Tener estatura mínima de 1.65 metros tratándose de hombres, y de 1.60 metros tratándose de mujeres; IV. Presentar formato para solicitud de empleo con fotografía, requisito de puño y letra del aspirante y Currículo vitae; V. Acta de nacimiento VI. Clave Única de Registro de Población; VII. Credencial de elector actualizada; VIII. Licencia de manejo vigente. IX. Constancia reciente de no antecedentes penales; emitida por la autoridad competente; y no encontrarse sujeto a proceso penal por la probable comisión de delito doloso. X. Constancia reciente de infracciones administrativas municipales. XI. Certificado de estudios en los siguientes términos: a) En el caso de los aspirantes al área de investigación, acreditar contar con enseñanza superior o su equivalente. b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, acreditar con enseñanza media superior o su equivalente. c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, acreditar la realización de los estudios correspondientes a la enseñanza media básica XII. En su caso acreditar el cumplimiento del Servicio militar nacional; XIII. Comprobante de domicilio vigente o actualizado;

	XIV. Carta de recomendación de su último empleo; XV. Carta de exposición de motivos XVI. Presentar una imagen adecuada al Servicio, no debiendo presentar tatuajes y perforaciones; XVII. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo éstas ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso. XVIII. Tres fotografías tamaño infantil de frente y con las siguientes características: a) Hombres: sin lentes, sin barba, sin bigote y sin patillas, con orejas descubiertas y cabello corto; b) Mujeres: sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas y cabello corto; XIX. No ser ministro de algún culto religioso; XX. Aprobar el proceso de ingreso y el curso de formación inicial;
SALVATIERRA	Solicitud de empleo y currículum elaborados. Copia de acta de nacimiento del interesado. Copia de acta de matrimonio en caso de ser casado. Copia de acta de nacimiento de esposa e hijos. Copia de certificado de estudios (como mínimo requisito preparatoria, bachillerato o carrera técnica). Certificado médico. Análisis del grupo sanguíneo y V.D.R.L Carta de no antecedentes penales. Cartilla del servicio militar liberada. Copia de credencial de elector. Tres fotografías tamaño infantil a color del interesado. Dos fotografías tamaño infantil a color de esposa e hijos.
SAN DIEGO DE LA UNION	• Formato de ficha de identificación debidamente llenado por el evaluado. (solicítelo al personal administrativo). • Copia del acta de nacimiento. • Original y copia de cartilla de servicio militar liberada. (sí aplica). • Copia de identificación oficial (credencial de elector). • Copia de estados de cuenta bancarios (últimos tres meses). • Copia de comprobante de buró de crédito. (se obtiene en la página web. www.burodecredito.com.mx. O en el número telefónico 01800 640 7920. • Dos copias por ambos lados de certificado del último grado de estudios. • Dos copias de currículum vitae. (firmadas)

	• Copia de constancias, diplomas de cursos, talleres, diplomados, etc. • Copia del acta de matrimonio (sí aplica). • Copia de comprobante de domicilio (reciente). • Copia de CURP. • Licencia de manejo.
SAN FELIPE	Los requisitos para dar de alta a Seguridad Pública, son los contemplados por el Artículo 38 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el municipio de San Felipe, Gto. Asimismo, el aspirante deberá presentar tres copias simples de cada uno de los documentos que acrediten los requisitos a que se refieren las fracciones V, VI, VII, VIII Y XVII; deberá exhibirse además en original para su cotejo. Estos requisitos también se ventilan en el Artículo 67 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	• Género masculino o femenino • Estatura mínima de : • Mujeres: 1.55mts. • Hombres: 1.65mts. • Certificado de preparatoria o último certificado de estudios. • currículum vitae • 2 solicitudes de empleo con fotografía. • 2 fotografías tamaño infantil. • Para los hombres, cartilla del servicio militar nacional liberada. • Acreditar los exámenes de selección. • No mostrar tatuajes; ni perforaciones visibles (hombres). • En caso del personal de seguridad y vigilancia de la federación, del Estado o de los Municipios, una constancia de la corporación y de la contraloría respectiva, de no tener instaurado un procedimiento administrativo en su contra o haber sido sancionado por causa grave. • CURP • 3 Cartas de recomendación. • Comprobante de domicilio. • Credencial de elector. • Licencia de conducir. • Los demás que se solicite por consideraciones necesarias
SAN JOSE ITURBIDE	• 2 fotografías tamaño infantil a color • 2 copias de credencial de elector • 2 copias de la licencia de conducir vigente • 1 copia acta de nacimiento

	• 1 copia de acta de matrimonio o carta de convivencia • 1 copia del acta de nacimiento y curp de su esposa • 1 copia de la credencial de elector de su esposa • 1 copia de acta de nacimiento y curp de los hijos • 1 cartilla original • 1 curriculum vitae y/o solicitud de empleo • 1 copia de comprobante de estudios • 2 cartas de recomendación • 1 copia de la curp • 2 copias de comprobante de domicilio • 1 carta de antecedentes no penales.
SAN LUIS DE LA PAZ	• Solicitud de empleo con fotografía • IFE • Curriculum vitae actualizado • comprobante de domicilio actualizado • Estado de cuenta bancaria últimos tres meses (nomina) en su caso • Acta de nacimiento • CURP • Certificado de preparatoria ambos lados • diplomas de cursos y talleres • Acta de matrimonio en su caso • Buro de crédito • Cartilla militar liberada (hombre) • Licencia de conducir • Carta de antecedentes no penales • Certificado médico con tipo sanguíneo • Cartas de Recomendación (tres) • Fotografía tamaño infantil (tres)
SAN MIGUEL DE ALLENDE	El municipio responde que para cumplir con los requisitos indispensables para el ingreso de cualquier persona a la Dirección de Seguridad Pública, cumplen con lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para los integrantes de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato y son los siguientes: a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; b) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable o delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; c) En su caso, tener acreditado el servicio militar nacional;

	d) Acreditar que ha concluido al menos los estudios siguientes: * En el caso de aspirantes a las aéreas de investigación, enseñanza superior o equivalente,* Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente; y* En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza básica. e) Aprobar el curso de ingreso y los cursos de formación; f) Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, medico de personalidad que exijan las disposiciones legales; g) Aprobar los procesos de evaluación y confianza; h) Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes que produzcan efectos similares; i) No padecer alcoholismo, en los términos del certificado médico expedido por la autoridad de salud correspondiente; j) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares; k) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y l) Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. En base a lo anterior, se les solicita a los aspirantes que presenten: 1.- Acta de nacimiento; Credencial de elector; Comprobante de estudios mínimo preparatorio; Carta de NO antecedentes penales; CURP; Cartilla de Servicio Militar Nacional (hombres); Certificado médico (incluye además cardio, tórax, tipo sanguíneo) Dos cartas de recomendación personal 9.- Dos cartas de recomendación laboral comprobante de domicilio 11.- Dos fotografías tamaño infantil
SANTA CATARINA	• Cartilla militar liberada. • Copia de acta de nacimiento. • Copia de credencial de elector. • Certificado médico. • Carta de antecedentes no penales. • Aprobación de examen de control y confianza. • Comprobante de domicilio. • CURP. • Cartas de recomendación. • Si has estado activos corroborar donde estuvo antes el comportamiento del elemento.

SANTIAGO MARAVATIO	• Cartilla del Servicio Militar Liberado • Carta de antecedentes penales • CURP • Acta de Nacimiento • Solicitud Elaborada • Comprobante de Domicilio.
SILAO	• Original y copia del acta de nacimiento • Original y copia de la identificación oficial vigente • Original y copia de la cartilla del servicio militar (caso hombres) • Original solicitud elaborada con fotografía • Dos cartas de recomendación trabajos anteriores • Original y copia de la CURP • Certificado médico expedido por institución avalada por la Secretaría de Salud • Carta de no antecedentes penales en original
TARANDACUAO	• SD
TARIMORO	• Solicitud elaborada • Copia de una identificación oficial • Copia de acta de nacimiento • Copia de curp. • Copia de comprobante de domicilio • Copia de la cartilla liberada • Copia del certificado de la preparatoria • Carta de antecedentes no penales
TIERRA BLANCA	• copia del acta de nacimiento • comprobante de domicilio • carta de antecedentes penales • Credencial de elector • 2 cartas de recomendación • solicitud elaborada • comprobante de estudios
URIANGATO	• SD
VALLE DE SANTIAGO	• Cartilla liberada • 2 solicitudes de empleo con fotografía • 4 copias fotostáticas de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial de elector, licencia vigente, comprobante de domicilio, comprobante de estudios, CURP, hoja rosa de seguro social, acta de

	matrimonio, oficio de baja (si laboro en otra corporación), • original del examen médico, psicométrico, antidoping de 5 parámetros y carta de no antecedentes penales.
VICTORIA	• Currículo vitae. • Escolaridad: secundaria. • Experiencia: inducción policial no. 5 esposamiento, técnicas de control y prácticas de tiro, juicios orales. • Horario de trabajo: 48 x 48 • Otros conocimientos: manejo de autos, radios, computadora y diferentes trabajos de campo • Funciones generales: operativas-preventivas • Requisitos de salud física: estatura 1.64 cm, peso 55 kg, no discapacidades, no enfermedades por lo general estado de salud bueno • Requisitos psicológicos: saber trabajar bajo presión, pensamiento original y recreativo, respeto por las normas y políticas institucionales, enfoque lógico orientado a la tarea, hechos y datos, administración efectiva del tiempo dar soluciones basadas en hechos reales y concretos, toma de decisiones, etc. • Condiciones de trabajo: trabajo de campo y disponibilidad de trabajar cuando se requiera, saber y conocer un poco de leyes para poder desempeñar mejor nuestra función respetando las garantías individuales de las personas. • Riesgos e identificación del puesto: manejo de información confidencial, uso de arma de fuego, persecución de presuntos responsables, agresiones tanto físicas como verbales por represalias
VILLAGRAN	Los requisitos son: • solicitud de empleo. • Carta de antecedentes penales • Examen médico con tipo sanguíneo y toxicológico • 2 cartas de recomendaciones con sello o membrete. • 4 fotografías tamaño infantil Copias: • Acta de nacimiento • Credencial de elector • Comprobante de último grado de estudios • CURP • Comprobante de domicilio • Cartilla liberada

	• Acta de matrimonio • Acta de esposa e hijos menores de 18 años. • Acta de beneficiario del seguro • 2 fotografías de la esposa e hijos - Número de afiliación al IMSS.
XICHU	• SD
YURIRIA.	• Copia de acta de nacimiento • Original y copia de cartilla de servicio militar (hombres) • Copia de identificación oficial (IFE) • Comprobante de reporte de buró de crédito • Copia de certificado de grado último de estudios (mínimo secundaria) • Curriculum vitae • copia de acta de matrimonio (en su caso) • Copia de comprobante de domicilio reciente. • Copia de la CURP. • Carta de antecedentes no penales, reciente. • Referencias laborales. • Aprobar examen de control y confianza realizado por CECCEG.

SD= Sin Datos. *Fuente:* Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Como podemos observar en el cuadro 5 los Requisitos para el ingreso de los elementos de seguridad pública en los 46 municipios no existe primeramente una homologación en el cual verdaderamente se verifique que todos los elementos de seguridad publica¹⁰ reunieron los requisitos que cada municipio menciona, ahora bien también si se analiza caso por caso se verá que cada municipio tiene sus propios requisitos pero que si se analizan en conjunto son diferentes totalmente, son pocos los municipios en los cuales es importante presentar pruebas de exámenes toxicológicos no padecer alcoholismo o bien, el aprobar el examen control de confianza, por ejemplo caso de león psicológico psicométrico, medico socioeconómico toxicológico polígrafo, pero básicamente la mayoría de los municipios solo piden requisitos para sustentar identidad.

¹⁰ Esto de acuerdo a las unidades de acceso a la información de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

Por tanto la mayoría no pide formación o conocimiento o algún curso policial o bien conocimientos de derechos humanos.

En cuanto a niveles educativos, es bajo el promedio ya que la mayoría de los elementos de seguridad de los 46 municipios del estado de Guanajuato. (Anexo 1) Los elementos de seguridad que cuentan con preparatoria es un 30% Con secundaria 60 %, primaria 16 % y un 4% con licenciatura o posgrado.

El problema es que hay controles débiles o ausentes en cuanto al ingreso de una persona para laborar problema que está en el diseño mismo de las instituciones y que no existen instrumentos adecuados para ingresar a personas capacitadas y con perfil de acuerdo al puesto, como podemos ver en el cuadro 6 ya una vez ingresados en la corporación se someten a exámenes.

CUADRO 6
Exámenes que hacen para el ingreso de los elementos de seguridad pública

MUNICIPIO.	EXAMENES
ABASOLO	• Control y confianza que implica: • Examen toxicológico. • Psicológico. • Polígrafo. S • Socioeconómico.
ACAMBARO	• Psicológico. • Médico. • Psicométrico. • Poligrafía
APASEO EL ALTO	• Examen • Médico, Examen Físico, • Examen Psicológico y, • Examen de conocimientos generales.
APASEO EL	Los exámenes son aplicados por el CECCEG, en 3 fases:

GRANDE	1.-Evaluación previa referente a Examen Psicológico (lugar de aplicación: Apaseo el Grande). 2.-Evaluación de examen Antidoping, Medico, Psicológico 3.-General, Estudio Socioeconómico. Tienen que pasar las 3 fases, para poder ser considerados en ocupar algún puesto dentro de la dependencia, de lo contrario se les informa de los resultados no favorables.
ATARJEA	• SD
CELAYA	• Examen Psicométrico, • Examen Físico, • Examen Médico, • Examen Clínico (Antidoping).
COMONFORT	• Examen psicológico, • antidoping, • medico, • físico • examen del Centro de Evaluación de Control y Confianza.
CORONEO	Examen de conocimientos
CORTÁZAR	El municipio responde que cumple con lo que establece el artículo 67 de la ley de seguridad pública vigente para el Estado de Guanajuato. Artículo 67: la pertenencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones policiacas. son requisitos de ingreso y pertenecía los siguientes: I. De ingreso a) ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad. b) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

	c) En su caso, tener acreditación el servicio militar nacional. d) Acreditar que ha concluido al menos, los estudios siguientes: 1. en el caso del aspirante a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente; 2. Tratándose de aspirantes en las áreas de prevención, enseñanza medio superior o equivalente. 3. en caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica; e) Aprobar el concurso de ingresos y los cursos de formación; f) contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de responsabilidad que exijan las disposiciones aplicables; g) Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; h) abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; i) No padecer alcoholismo, en los términos del certificado médico expedido por la autoridad de salud correspondiente; j) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; k) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y l) los demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
CUERAMARO	• Antidoping, • Exámenes de Control y confianza.
DOCTOR MORA	No aplicaban, cabe mencionar que en la nueva administración se aplicarán conforme al servicio profesional de carrera policial y la ley general de seguridad pública.
DOLORES HIDALGO	• Examen psicométrico (se realizan tres pruebas en la oficina de Recursos Humanos), • Examen físico (lo aplica seguridad pública) • Examen de conocimientos generales (lo aplica la oficina de recursos humanos).
GUANAJUATO	. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación; (En el caso de Guanajuato, se están elaborando derivado de

	que se lleva esta capacitación durante la aplicación del servicio) Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; No padecer alcoholismo; Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
HUANIMARO	• Examen psicológico, • acondicionamiento físico y, • los realizados por el Centro de Control y Confianza.
IRAPUATO	• Psicométrico, • Control de Confianza
JARAL DEL PROGRESO	• Estas evaluaciones consisten en: • Exámenes de desempeño, • poligráficos, • de entorno social y • psicológico, • toxicológicos, Los exámenes son diseñados e implementados por esta misma instancia estatal; se aplican de forma periódica, como máximo cada dos años, y previo al ingreso de un nuevo elemento.
JERECUARO	• Examen médico, • Examen físico, • Examen toxicológico, • Examen de conocimientos.
JUVENTINO ROSAS	Se analiza su perfil y se califica para su ingreso eventual.
LEÓN	• Físico • Psicomotor • lenguaje

MANUEL DOBLADO	Se les aplica primeramente una batería de exámenes psicológicos entre los que están: Test proyectivos y de personalidad, esto con el fin de agregarlo a su expediente y poder ver si es apto psicológicamente para portar un arma y dar seguimiento a tramitar su licencia de portación de armas.
MOROLEON	• Examen toxicológico; • Examen médico; • Examen de conocimientos generadles y habilidades intelectuales básicas; • Estudios de personalidad; • Examen de capacidad físico-atlética; • Estudios patrimonial y de entorno social; y , • Examen de control y confianza.
OCAMPO	No se realizan exámenes para el nuevo ingreso.
PENJAMO	• Exámenes Médicos; • Toxicológicos; • Psicométricos
PUEBLO NUEVO	• De confianza • Antidoping
PURISIMA DEL RINCON	• Exámenes psicológicos, • Examen médico, • Examen toxicológico, y • Entrevista.
ROMITA	• SD
SALAMANCA	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Profesional de Carrera Policial para la Institución Policial del Municipio de Salamanca Guanajuato, manifiesta que: El aspirante, para poder ingresar a la formación, deberá aprobar los exámenes y estudios siguientes: I. Examen toxicológico; IL Examen médico; III. Examen de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas;

	IV. Estudio de personalidad; V. Examen de capacidad físico-atlética; VL Estudio patrimonial y de entorno social; y, VII. Prueba de confianza.
SALVATIERRA	• Estudio socioeconómico. • Psicométrico. • Médico. • Físico. • Conocimientos.
SAN DIEGO DE LA UNION	La dirección solamente toma en cuenta los requisitos antes especificados y se basa en el pre filtro realizado por el centro (CECCEG) y las evaluaciones que allí mismo les son aplicadas.
SAN FELIPE	Es el que comprende en lo relativo al artículo 44 y 45 del Reglamento citado, por lo que el Artículo 44 dice; una vez que se han cubierto los requisitos a que alude la sección anterior, la Coordinación del Servicio procederá a la aplicación de las evaluaciones de selección.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	• Entrevista • Psicométricos • Inteligencia • Prueba de valores • Prueba de personalidad. • Médico • Físico • Estudio socioeconómico.
SAN JOSÉ ITURBIDE	• Examen toxicológico (6 parámetros) • Grupo y rh sanguíneo • Glicemia (en ayuno) • Examen psicológico • Certificado médico expedido por el centro de salud • Química sanguínea • Prueba física y de resistencia
SAN LUIS DE LA PAZ	• Exámenes de control y confianza • psicológico

	• antidoping • polígrafo en la ciudad de león Gto. en el centro de evaluación de control y confianza.
SAN MIGUEL DE ALLENDE	• Examen de capacidades físicas • Examen medico • Examen psicométrico • Examen de control y confianza • Entrevista con el titular del área operativa • Entrevista con el titular de la dirección de seguridad publica
SANTA CATARINA	Examen de control y confianza.
SANTIAGO MARAVATIO	• Examen Toxicológico • Examen Psicométrico • Examen de Control y Confianza • Examen Médico.
SILAO	• Toxicológico • Médico, • De conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas, • Estudio de personalidad, • De capacidad físico-atlética, • De estudio patrimonial • Entorno social.
TARANDACUAO	• SD
TARIMORO	• Examen toxicológico • Examen medico • Examen psicológico • Evaluación del centro de control y confianza del estado de Guanajuato.
TIERRA BLANCA	Ninguno porque posteriormente tendrán que asistir a los cursos
URIANGATO	Se les capacita en los cursos de: • PR-24 • Esposamiento • Arme y desarme • Orden cerrado • Condicionamiento físico

VALLE DE SANTIAGO	El examen que se hace para el ingreso de los elementos de seguridad pública, es el examen de control de confianza del Estado de Guanajuato el CCEG.
VICTORIA	• Certificado Médico. • Certificado Psicológico. • Certificado de Examen Antidoping. • Carta de Modo Honesto de Vivir. • Carta de Antecedentes no Penales. • Examen físico. • En caso de haber pertenecido alguna institución de Seguridad Publica, Militar, presentar copia de Oficio de Baja, copia de cursos o capacitaciones.
VILLAGRAN	Se aplican las siguientes dos pruebas, con el objetivo de verificar si la persona cuenta con la aptitud psicológica para ocupar el puesto como policía preventivo, atendiendo las necesidades y los requerimientos del mismo. MMPI (inventario multifario de la personalidad Minnesota) El MMPI, Prueba de personalidad, registra 3 escalas de validez y 10 escalas clínicas básicas para la elaboración de un perfil básico de la persona de nuevo ingreso a la corporación. Prueba OTIS, es una prueba de aplicación sencilla utilizada en este caso en la selección de personal en niveles de cultura bajos o medios. Está formada por una serie de elementos de diversas características y proporciona una apreciación del desarrollo mental del sujeto para adaptar conscientemente su pensamiento a las nuevas exigencias del puesto. Con esto se busca evaluar un poco a fondo las diversas facetas de la personalidad de un individuo y su forma de reaccionar ante su medio ambiente y verificar su adecuación al puesto.
XICHU	• SD
YURIRIA.	• Examen de control y confianza aplicada por CECCEG. (psicométrico, psicológico, medico, toxicológico, polígrafo, socioeconómico, huellas digitales y registro de control de

	voz). • Aprobar el curso básico de formación policial.
--	---

SD= Sin datos.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

De acuerdo al cuadro 6, el problema que se presenta es que estos exámenes se realizan una vez ingresado la persona al cuerpo policiaco y no antes de ingresar, por ejemplo el examen de control y confianza aplicada por el CECCEG se realiza en esta instancia solo si el municipio lo solicita y en caso de realizarse tarda tiempo en entregar el resultado (cuando ya el elemento esta en funciones)

Estos exámenes no se pueden comprobar si realmente todos los elementos de los 46 municipios se les realizo los exámenes mencionados, aunado a esto para la mayoría de los municipios se realizan exámenes médicos; toxicológicos; psicométricos, psicológicos y de polígrafo. Considerados ya en la prueba de confianza visto en el capítulo 3 en control y confianza, por tanto en si se refieren únicamente a la prueba de control y confianza.

Se requiere construir un perfil institucional, donde se quiere llegar a partir de allí y definir rasgos distintivos del elemento de seguridad los rasgos de sus integrantes. Incluir valores morales y éticos, y por ende, características, obligaciones, deberes y derechos de sus un elemento de seguridad pública. Es que no se trata de contratar personal por contrata, contratar personal sin que reúna las condiciones es una acción arriesgada, como se vio en el capítulo 2 el ser elemento de seguridad es una tarea arriesgada ya que en las actividades a realizar esta en riesgo su vida y la de la ciudadanía.

La inseguridad que se vive actualmente introduce miedo y muchos agentes prefieren retirarse de las corporaciones policiales; aunado a esto, la misma corrupción atrae y por tanto elementos son destituidos o asesinados, despedidos. Por consiguiente el ser policía es una labor que sea tentadora ya

que significa, ser rechazado; ser vulnerable a que los malos te asesinen, tener un sueldo mínimo.

Aun cuando se han hecho esfuerzos tanto a nivel nacional como internacional para determinar cuál es la cantidad de policías requeridos según la densidad poblacional, en ninguna ley se establece una cifra determinada. (Periódico am; 2013;) por consiguiente no se puede decir si existe o no déficit de policías en los 46 municipios del estado de Guanajuato pero como podemos observar en el cuadro 7 que a continuación se presenta por número de habitantes son pocos los policías que se tienen en todos los 46 municipios de Guanajuato.

CUADRO 7

Número de elementos de seguridad pública que cuenta el municipio

MUNICIPIO.	NUMERO DE POLICIAS.	POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO.	HABITANTES CORRESPONDIENTES POR POLICIA.
ABASOLO	120	84,332	702.76
ACAMBARO	202	109,030	539.75
APASEO EL ALTO	120	64,433	539.94
APASEO EL GRANDE	SD	85,319	SD
ATARJEA	SD	5,610	SD
CELAYA	SD	468,469	SD
COMONFORT	108	77,794	720.31
CORONEO	26	11,691	449.65
CORTÁZAR	SD	88,397	SD
CUERAMARO	32	27,308	853.37
DOCTOR MORA	29	23,324	804.27

DOLORES HIDALGO	184	148,173	805.28
GUANAJUATO	261	171,709	657.88
HUANIMARO	39	20,117	515.82
IRAPUATO	SD	529,440	SD
JARAL DEL PROGRESO	87	36,584	420.50
JERECUARO	SD	50,832	SD
JUVENTINO ROSAS	99	79,214	800.14
LEÓN	SD	1,436,480	SD
MANUEL DOBLADO	SD	37,145	SD
MOROLEON	SD	49,364	SD
OCAMPO	49	22,683	462.91
PENJAMO	173	149,936	866.68
PUEBLO NUEVO	40	11,169	279.22
PURISIMA DEL RINCON	SD	68,795	SD
ROMITA	SD	56,655	SD
SALAMANCA	SD	260,732	SD
SALVATIERRA	203	97,054	478.09
SAN DIEGO DE LA UNION	59	37,103	628.86
SAN FELIPE	162	106,952	660.19
SAN FRANCISCO DEL RINCON	154	113,570	734.46
SAN JOSE ITURBIDE	SD	72,411	SD
SAN LUIS DE LA PAZ	SD	115,656	SD
SAN MIGUEL DE ALLENDE	SD	160,383	SD

SANTA CATARINA	17	5,120	301.17
SANTIAGO MARAVATIO	30	6,670	222.33
SILAO	239	173,024	723.94
TARANDACUAO	SD	11,641	SD
TARIMORO	88	35,571	404.21
TIERRA BLANCA	SD	18,175	SD
URIANGATO	SD	59,305	SD
VALLE DE SANTIAGO	SD	141,058	SD
VICTORIA	12	19,820	1651.66
VILLAGRAN	88	55,782	633.88
XICHU	SD	11,560	SD
YURIRIA.	115	70,782	615.49

SD= Sin Datos.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

El demandar más policías, no nos dará una solución a la problemática de inseguridad, no podemos decir ni afirmar que hay una relación directa entre el número de policías y el nivel de seguridad, estrictamente cuando se lleva a cabo un delito es cuando la policía no está presente. Es más, la presencia visible de más policía puede resultar negativa por parte de la ciudadanía ya que al ver presencia policiaca puede generar la sensación de inseguridad por parte de la sociedad. *Algunas investigaciones muy conocidas, como el experimento de patrullaje de Kansas City en 1972-1973, mostraron que el simple aumento del patrullaje no disminuyó la criminalidad ni la percepción de inseguridad y ni siquiera mejoró la evaluación que los ciudadanos tenían de la policía (Cano I.2003).*

Hace falta analizar cuál es el número de policías óptimo por número de habitantes y realizar tácticas eficientes ese número de policías contribuyan lo mejor posible, no hace falta poner a más gente haciendo lo mismo, sino que lo que hacer tácticas de seguridad trascendentes con el número de elementos que cuenta un cuerpo policiaco. Urge diseñar y poner en práctica medidas que permitan revertir el progresivo déficit de personal y además dotar a las personas que actualmente componen la Policía Nacional de mayores herramientas tecnológicas que le permitan superar esta grave situación.

La profesionalización, los requisitos de ingreso y selección de candidatos para integrarse a los cuerpos policiales así como los esquemas de capacitación no son acordes a la problemática que presenta; además, los salarios de los policías son bajos, esto en cuanto a “salario-riesgo de vida” (anexo 1) o bien no son salarios que una persona con un perfil adecuado física, psicológicamente. Y con preparación educativa estaría dispuesta a acepta, de acuerdo a las condición de trabajo en donde se encuentra actualizado y quien domina bien su disciplina.

La promoción laboral y permanencia no tiene un carácter al merito, estas condicionantes estimulan a actos de corrupción; *La presencia de un doble código de normas es también un elemento de incertidumbre, sobre todo en lo que hace a la acumulación de méritos para ascensos y promociones y en la persistencia de un ambiente institucional que no contribuye a eliminar la corrupción.*(Olivares Ferreto Edith, 2010: 5) Situación que puede ser subsanada con el establecimiento de un modelo de carrera en los cuerpos policiales establecimiento de un sistema de ingreso eficiente o bien constantes capacitaciones a todo el personal del cuerpo de seguridad, para tener a la persona adecuada en todo sentido.

4.2 CAPACITACION Y PERFIL PSICOLÓGICO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Como se ha observado se necesita contar con policías altamente capacitados para enfrentar con éxito a la delincuencia, las medidas de ingreso no son eficiente pero si se capacita de manera eficaz a una persona puede desarrollar habilidades y aptitudes para mejorar su forma de trabajo y obtener resultados personales para que en conjunto sean objetivos de las dependencias de seguridad pública.

Para Edgardo frigo (2010) la capacitación, es toda actividad realizada en una organización, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal. Para el autor la necesidad de capacitación surge cuando hay diferencia entre lo que una persona debería saber para desempeñar una tarea, y lo que sabe realmente. Estas diferencias suelen ser descubiertas al hacer evaluaciones de desempeño, o descripciones de perfil de puesto.

Las acciones de seguridad y de combate a la delincuencia deben ser de manera profesional y especializada y con respeto a los derechos humanos, desde la prevención hasta la disuasión, sometimiento y confinamiento de las personas que cometen un delito. Aplicación de la ética y la moral la aplicación de los deberes y valores generales e inherentes al área.

Por tanto la capacitación que pudiese ser óptima a un elemento de seguridad podría ser:

- Capacitación física, constante hasta tener condición física adecuada ;
- Capacitación técnica en control, tácticas operativas y manejo de armas;
- Capacitación psicológica y emocional.
- Capacitación jurídica:
- Capacitación en derechos humanos y ética y moral.

Estos rubros son en los que el personal que labora en un cuerpo policiaco debe de desarrollar, condiciones para llevar a cabo su trabajo. En el siguiente cuadro se detalla la capacitación que reciben los cuerpos de seguridad de los 46 municipios.

CUADRO 8

Tipo de capacitación que reciben los elementos de seguridad pública y cada cuando.

MUNICIPIO.	TIPO DE CAPACITACIÓN
ABASOLO	Cada 3 meses se capacita a los oficiales y reciben cursos de adiestramiento: tiro policial, tácticas, defensa personal, uso de PR 24; capacitación diversa: uso racional de la fuerza, sistema de justicia penal, nuevo modelo policial, derechos humanos, etc.
ACAMBARO	Capacitación constante y los cursos son variantes esto en base a los convenios de participación que se tienen con el Estado a través del INECIPE y se han recibido capacitación en: Preservación de la escena del crimen. Cadena de custodia. Manejo de las 7 habilidades. Juicios orales.
APASEO EL ALTO	Los elementos reciben capacitación de acuerdo al Programa Anual de Capacitación, impartida por el Instituto de Ciencias Penales, de la ciudad de Guanajuato y algunas otras dependencias que no hacen invitaciones entre ellos: • Relaciones Humanas, • Marco Legal, • Marco Jurídico, • Técnicas de Control, • Ética, • Armamento.
APASEO EL GRANDE	Reciben capacitación permanente, con entrenamiento físico y defensa personal, a los elementos de recién ingreso se capacita con cursos básicos de iniciación, posterior se capacitan en todas las disciplinas: • Derechos Humanos, • Armamento,

	• Primeros Auxilios, • Radiocomunicación, • Proximidad Social; • La capacitación especializada dirigida a grupos específicos, por ejemplo: Altos mandos (Directores), Altos medios (Comandantes y primeros oficiales), y otros grupos de la Dirección de Seguridad.
ATARJEA	SD
CELAYA	La capacitación es de manera constante en diferentes temas como los que se listan a continuación; CURSOS: • Sistemas penal acusatorios para personal de mando, Sistema penal acusatorio para personal operativo, • Grupo táctico, Marco legal, Técnicas de la función policial, • Habilidades generales, • Manual básico para el policía preventivo, Modelo policial para personal de mando, • Derechos humanos para personal operativo.
COMONFORT	Curso de inducción y curso de policiología en el Instituto Estatal de Ciencias Penales.
CORONEO	Derechos humanos, Uso de la fuerza y Uso de armamento.
CORTÁZAR	El municipio responde que la capacitación es conforme a lo señalado en el artículo 66 de la ley de seguridad pública vigente para el Estado de Guanajuato. Artículo 66. El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial o capacitación en las Academias, el periodo de prácticas correspondiente y acreditan el cumplimiento de los requisitos en la presente ley.
CUERAMARO	Cursos y certificaciones periódicamente.
DOCTOR MORA	No aplica, de igual forma en la nueva administración se recibirá la capacitación a la que haya lugar para garantizar la profesionalización de nuestra corporación.

DOLORES HIDALGO	Apegándose estrictamente al Programa Rector de Profesionalización, emitido por el sistema Nacional de Seguridad Pública, se siguen las directrices para la formación del personal, en los siguientes rubros: Formación inicial, Actualización, Especialización, Promoción y alta dirección en las habilidades, conocimientos generales y técnicas de la función policial al año a cada elemento.
GUANAJUATO	Reciben capacitación en materia de las siete habilidades de la Función Policial, en materia de prevención del delito, Carrera Técnica en Policiología, Capacitación especializada para el Grupo Tácticom, capacitaciones que son impartidas de conformidad a las necesidades operativas del personal operativo, en disposición de tiempos, así mismo en lo que se refiere a la capacitación del Grupo Táctico es constate y la Carrera Técnica es de conformidad a los espacios que el INECIPE proporcione y de conformidad su calendario educativa.
HUANIMARO	La capacitación varía en diversos cursos como, arme y desarme, tiro real, vigilancia y patrullaje, derechos humanos, escena del crimen, criminalística, bases normativas de seguridad, operatividad del 066 y cámaras de vigilancia entre otros y se realizan permanentemente durante todo el año.
IRAPUATO	Se brinda aproximadamente una vez al año las siguientes capacitaciones: • Curso básico de formación inicial. • Formación inicial equivalente. • Instructores de campo. • Capacitación Física. • Defensa personal. • Conducción de vehículos policiales. • Detención y conducción de probables responsables. • Manejo de bastón policial. • Operación de Equipo de radiocomunicación. • Armamento y tiro policial. • Sistema de justicia penal (juicios orales) • Derechos humanos y Función policial.
JARAL DEL	La capacitación de los elementos se realiza bajo el esquema y la

PROGRESO	calendarización propuestos por la Dirección de Profesionalización del Instituto Estatal de Ciencias Penales (INECIPE). Se llevan a cabo programas, cursos, talleres, pláticas y capacitaciones preventivas coordinadas por el área de Prevención, y por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con recursos del SUBSEMUN.
JERECUARO	Curso básico de formación policial (técnico en policiología) mismo que se imparte en el instituto estatal de ciencias penales del estado de Gto.
JUVENTINO ROSAS	Cada 8 meses se inscriben oficiales en Guanajuato para la Academia de Técnico en Policiología, por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.
LEÓN	Reciben curso de inducción en: • Manejo y táctica policial • Derechos Humanos • orden cerrado • manejo y conocimiento en el uso del armamento.
MANUEL DOBLADO	Inicialmente se les da una capacitación interna sobre el trabajo que van a desempeñar y sobre las principales problemáticas a las que se van a enfrentar, algunas de las capacitaciones provienen por parte del estado donde ellos designan el tipo y duración de las mismas, pero también existe posibilidad de profesionalizarse como Técnico en Policiología impartida por el Instituto de Ciencias Penales (INECIPE), en el cual, cada 2 meses que terminan un periodo de clases nos envían una invitación para ver si la institución tiene algún elemento que recomienda para mandar o si alguno de nuestros elementos está interesado en superarse, y se le ofrecen todas las facilidades.
MOROLEON	Al ingresar: Las capacitaciones que reciben los elementos de nuevo ingreso es el “curso de formación”, durante tres meses, impartido dentro del CE.FO.POL. (Centro de Formación Policial), en la Cd. de Yuriria, Gto. Para los elementos que ya están dentro de la planilla Operativa, anualmente se elabora un programa de capacitación por parte de Fuerzas del Estado de Guanajuato, así como se reciben las

	invitaciones a los cursos que impartan en la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente (ARSPO) de Morelia, Michoacán. Por los que la Dirección de Seguridad Pública, analiza y toma consideración dichas propuestas tanto las de Fuerzas del Estado como las de la Academia Regional, para que de esta manera se manden a los elementos más idóneos a cursar dichas capacitaciones.
OCAMPO	El calendario del curso es anual y los temas que involucran: • Básico policial; • Radiocomunicación; • preservación del lugar de los hechos; • Cadena de custodia; • disturbios civiles;
PENJAMO	Varían, desde curso básico hasta cursos de carreras Técnicas en policía municipal.
PUEBLO NUEVO	• De armamento • Organización • Las reciben cada 6 meses
PURISIMA DEL RINCON	Los elementos de seguridad pública reciben la carrera Técnico en Policía Municipal Preventivo, impartida por el INECIPE; así mismo por parte de la Secretaria de Seguridad Pública se reciben diferentes tipos de capacitación relacionados con el actuar policial.
ROMITA	SD
SALAMANCA	Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo segundo comprendido del artículo 131 al 136 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Institución Policial del municipio de Salamanca Guanajuato, de la organización de la formación continua y especializada. Artículo 131. El procedimiento de formación continua y especializada se realizará a través de actividades académicas, como pueden ser diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías y congresos, entre otros; las cuales se impartirán en las Instituciones de Formación Policial o en Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales.

Artículo 132. La formación continua tendrá una duración mínima de 145 horas por año para todo integrante del Servicio y podrá desarrollarse de manera permanente o intermitente, en función del programa de estudios.

Artículo 133. La Dirección de la Academia presentará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa Rector; sus requerimientos y programas de formación.

Artículo 134. Los integrantes del Servicio, a través de la Dirección de la Academia, podrán solicitar su ingreso en distintas actividades de formación especializada a desarrollarse en la Academia, u otras Instituciones de Formación Policial, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro disyuntas posiciones y promociones; para tal efecto deberá atender a los siguientes requisitos:

I. Los cursos solicitados deberán ser acordes al plan de estudios de los integrantes del Servicio, y serán requisito indispensable para sus promociones;

II. El integrante del Servicio deberá desempeñarse correctamente en

el ejercicio de sus funciones;

III. Tendrá que haber acreditado la formación inicial y continua, así como las evaluaciones para la permanencia;

IV. Que exista presupuesto; y,

V. Que las necesidades del Servicio lo permitan.

Artículo 135.- El integrante del Servicio, que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, señaladas en los artículos anteriores, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia diploma o reconocimiento que corresponda.

Artículo 36.- Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua de un integrante del Servicio no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente. En ningún caso podrá realizarse en un período menor a sesenta días naturales y superior a los ciento

	veinte días transcurridos después de la notificación que se le haga por escrito de dicho resultado. La Academia deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación y la institución Policial le dará las facilidades necesarias para tal trámite. De no aprobar la segunda evaluación, el integrante del Servicio no podrá participar en los procedimientos de desarrollo y promoción.
SALVATIERRA	La capacitación que reciben los elementos de seguridad pública, esta empezó a impartirse a partir de octubre del 2010 fecha en que inicia sus labores la Academia de Policía en este Municipio la cual imparte el curso de Inducción Policial y que a la fecha se otorga capacitación constante en periodos quincenales.
SAN DIEGO DE LA UNION	Esta dirección no cuenta un área específica que permita determinar el tipo de capacitación o en su caso el lapso o tiempo determinado para la misma, motivo por el cual quedamos sujetos al programa que presenta el INECIPE (instituto de ciencias penales del estado de Guanajuato). Así mismo le informo que durante el presente año los elementos han participado en los siguientes cursos: • Uso y manejo del equipo policial: 45 hrs. • Sistema penal acusatorio: 5 hrs. • Inducción sobre atención a eventos relacionados con el proceso electoral: 8 hrs. • Preservación del lugar de los hechos: 2hrs. • Preservación del lugar de los hechos: 2 hrs. • Seguridad vial y prevención de accidentes: 12 hrs. • Formador de formadores: 80 hrs. • Habilidades y destrezas en la función policial: 80 hrs. Actualmente se encuentran dos elementos cursando la “carrera técnica en policía municipal preventivo”, impartida en el INECIPE.
SAN FELIPE	Artículo 45.- La evaluación para la permanencia en el Servicio consistía en los siguientes:

	I. Examen toxicológico. II. Examen médico. III. Examen de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicos. IV. Estudios de personalidad. V. Examen de capacidad físico-atlética. VI. Estudio patrimonial y de entorno social VII. Prueba de confianza.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	• Inducción • Básico • De actualización • De especialización técnica
SAN JOSE ITURBIDE	De mayo a septiembre de 2012 se han recibido las capacitaciones que a continuación se describen, se imparten de acuerdo a las necesidades. • Preservación del lugar de los hechos en relación a la reforma penal, 40 hrs. • Actualización en procedimientos penales, 20 hrs. • Conducción de presuntos responsables, 20 hrs. • Preservación del lugar de los hechos, 40 hrs. • Acondicionamiento físico, 20 hrs. • Cadena de custodia, 40 hrs. • Cadena de custodia, 20 hrs. • Armamento policial, 20 hrs. • Radiocomunicación, 20 hrs.
SAN LUIS DE LA PAZ	Los tipos de capacitación son: básico, inducción, actualización y especialización. Se imparten capacitaciones para los elementos de seguridad pública durante todo el año.
SAN MIGUEL DE ALLENDE	De conformidad con lo establecido en la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Publica en su artículo 98, y a su vez con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 77. Como se refiere en ambos lineamientos la capacitación que se brinda al personal de Seguridad Pública en San Miguel de Allende Guanajuato, se cumple desde el momento mismo del ingreso del personal con una capacitación de inducción al servicio policial, que tiene una duración de 100 horas, esperando la conformación de un

	grupo inicio de aspirantes, para la capacitación del curso inicial, que tiene una duración de 865 horas, de conformidad con el programa rector de profesionalización, ambos cursos cuentan con validez de la federación. En cuanto a los cursos de actualización, especialización y alta dirección, se brindan al personal, en base a los recursos económicos de la institución y a la disposición operativa, y recibiendo la generalidad de los elementos cuando menos cuatro cursos por año.
SANTA CATARINA	Cursos y academia en el INECIPE, no hay fechas periódicas para las capacitaciones.
SANTIAGO MARAVATIO	Reciben el curso de capacitación básica y actualizaciones cada 6 meses.
SILAO	La inicial es de formación y la realizan las Academias de Seguridad Pública y la continua y especializada toda empresa o Academia Certificada.
TARANDACUAO	SD
TARIMORO	• Curso de policía de proximidad social • Curso cadena de custodia • Curso de juicios orales • Curso de prevención, acción y reacción.
TIERRA BLANCA	• inducción policial, • el nuevo sistema penal acústico “juicios orales” • los que imparten las academias de policía en San Miguel de Allende y Guanajuato.
URIANGATO	Se les capacita sobre uso de PR-24, espositores, arma y desarme, orden cerrado, condicionamiento físico, posteriormente se examina en los mismos. Para la capacitación de personal que ingresa a esta dirección se les capacita con el INECIPE, CEFOPOL Y LA academia de occidente, está en el Estado de Michoacán, instituciones encargadas en la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y capacitan sobre la ley de armas de fuego, Bando de policía y Buen Gobierno, Artículos de la constitución Política , Voz de mando, nivel de fuerza, Derechos Humanos, Ética y valores policiales, formación policial, preservación del lugar de los hechos.

VALLE DE SANTIAGO	La capacitación que reciben los elementos de seguridad pública de inicio el curso básico posteriormente el curso de especialización y actualización se tiene que como mínimo cada elemento reciba 12 cursos al año.
VICTORIA	• Habilitación para Policía Municipal. (Para iniciar como servidor público) • Juicios Orales. • Cursos de Inducción y Formación Policial. • Marco Jurídico de la Función Policial. • Prevención del delito. • Medición y Negociación de Conflicto en el ámbito Policial. • Formación Policial.
VILLAGRAN	Capacitación: • Marco jurídico • Adiestramiento Policial • Curso básico • Manejo de stress • Autoestima • Carrera Técnica de policía municipal Se procura que toda la capacitación sea de manera permanente, de igual forma se envían a cursos de actualización en diferentes centros de Capacitación Policial; cabe mencionar que en lo que respecta a la Carrera Técnica en Policía municipal, se cursa en el Instituto Penal d Ciencias Penales y en cada convocatoria que emiten, se envían elementos por parte de ésta dirección.
XICHU	SD
YURIRIA.	La capacitación que reciben los Elementos de Seguridad Publica es: • Curso Básico de Formación Policial, • Carrera Técnica Policial y, • Cursos Adicionales (Técnicas y Tácticas Policiales y de Formación Humana).

SD= Sin Datos.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Como podemos observar en el cuadro 8, en si la capacitación no es constante, reciben entre cada 6 meses tomados. No se tiene contemplado que sea para todos excepto cuando es el curso de inducción que todo el personal tome parte de las actividades a dicho curso no existe formación ya que esos cursos no dan referencia a como se encuentra el personal, esto en cuanto a un seguimiento en cuanto a cómo está el personal y después de constante capacitación como se encuentra ahora, no existe seguimiento y desarrollo para la formación del policía municipal, por ejemplo en cuestión de exámenes de antidoping no se realizan constantemente, cada año, dos años, si se tiene el recurso para realizarlo seis meses cada municipio lo hace de acuerdo a su criterio y a las posibilidades económicas (anexo 3). En cuanto al examen de control y confianza solo se realiza cada 2 años si el municipio solicita al centro de evaluación y confianza se puede hacer que así se requiera (anexo4).

En la mayoría de los municipios todas las actividades de capacitación son en el momento de ingresar, pero estas actividades no se certifican mediante una evaluación para corroborar que el personal aprendió correctamente o bien que sea un eslabón para ingresar al cuerpo policiaco en donde si pasan el curso de inducción y cubren con requisitos previamente establecidos, ingresen y formen parte de las instituciones de seguridad pública municipal.

Por ejemplo el caso de san José de Iturbide manejan un plan de adiestramiento y capacitación por horas cubriendo diferentes rubros, así como la condición física cuando esto debería ser constante y dar seguimiento a la condición física de las personas y no solo cubrir actividades físicas por hora en un año o para intentar que bajen de peso.

Seguridad pública del Estado de Guanajuato tiene un Centro de Formación Policial que se encarga de capacitar, profesionalizar a los elementos de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

La forma de capacitación y el contenido que reciben los policías debe de reforzar la organización debe de destacarse, obediencia y disciplina, atención al aprendizaje de las normas legales, morales civiles, y además procedimientos y técnicas de gestión destinados a obtener resultados.

Los policías carecen de medios métodos no existe una capacitación acorde para poder garantizar la demanda de seguridad que exige la sociedad, aunado a la falta de un perfil de ingreso, no contamos con elementos de seguridad pública profesionales y con esto se ven superados por la multiplicidad y complejidad de las responsabilidades que les son asignadas y en lugar de ser una solución son un problema más para el cuidado del estado de derecho y protección de la ciudadanía.

4.3 INCURRENCIAS DE FALTAS COMETIDAS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Es importante referirse a la profesionalización del elemento de seguridad pública como se describe en capítulos es un elemento importante y vital para que las dependencias efectúen su labor de manera contundente y que no sean un problema los elementos de seguridad pública.

Los métodos llevados a cabo para ingresar a personal policiaco no son las óptimas ni dan certeza de que se elige personal que se encuentre con aptitudes y cualidades de ser un policía así mismo la capacitación es deficiente y no crea certidumbre que un policía va a actuar de manera responsable, concisa y contundente de acuerdo a la ley en atención a la ciudadanía.

¿En que se traduce no tener elementos de seguridad pública capacitados en la labor que van a desempeñar? La respuesta a esta interrogante es fácil de contestar se traduce en un problema más de seguridad, a la ciudadanía no se le puede brindar seguridad en todo sentido, como vemos en el cuadro 9. De quejas interpuestas en derechos humanos en contra de policías municipales. En los 46 municipios del Estado de Guanajuato, los elementos de seguridad pública se convierten en un problema más ya que incurren en actividades como son abuso de autoridad, detenciones sin motivo, omisiones, negligencia, mordidas, quedarse con pertenencias de los arrestados (robo) realizar acciones que se encuentran dentro de su autoridad, golpear y agredir a los detenidos.

Estas acciones nos muestran que no existe preparación y que los policías que se encuentran en las corporaciones no están capacitados por más que las administraciones públicas municipales digan en sus discursos que están realizando tareas y se encuentran al pendiente de los cuerpos policiacos esto no se refleja en los hechos. Esto solo de personas que se van a quejar de las arbitrariedades ya que la mayoría no realiza nada en contra de arbitrariedades cometidas por elementos de seguridad pública municipal.

Como podemos observar en el mismo cuadro 9 es elevado el número de quejas encontrar en contra de elementos de seguridad publica en todos los municipios en los cuales se pudo recabar información. Pareciera comparándolo con años anteriores que este año 2013 disminuye drásticamente el número de quejas contra los policías pero cabe resaltar que esa información del 2012 es solo del mes de enero a marzo del 2012. Del 2010 al 2012 cerca del 50 % de agentes tienen alguna queja.

En poner una queja y tener conocimiento de que existen abusos arbitrariedades no garantiza una depuración de elementos de seguridad pública deficientes, como se muestra en el anexo 5, no existen sanciones severas en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, la mayoría de las sanciones se manifiestan en arrestos, amonestaciones por escrito, suspensión de labores goce de sueldo ya que consideran en todos los municipios que las faltan incurrida no son graves pocos son los municipios que realizan la destitución del cargo pero ningún municipio nos dijo cuantos elementos se han cesado ni porque motivo ya que argumentaron que era una información reservada o bien no se tenía información por cambio de administración.

CUADRO 9

Quejas se han recibido en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y parte de 2012 para los elementos de seguridad pública y señale cuales son las más comunes, cuantas han procedido y cuantas no y por qué no han procedido. Municipios que cuentan con una base de datos:

QUEJAS RECIBIDAS PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.									
MUNICIPIO.	2007	2008	2009	2010	2011	2012	CONCLUIDAS	QUEJAS NO CONCLUIDOS	QUEJAS MAS COMUNES
ACAMBARO	SD	SD	SD	SD	27	12	80%	20%	quejosos considerar que la detención es arbitraria, abuso de autoridad, y en una pequeña proporción el de maltrato y/o lesiones
APASEO EL ALTO	3	0	0	6	6	7	SD	SD	Abuso de Autoridad
APASEO EL GRANDE	SD	11	5	7	15	8	SD	SD	Las quejas más comunes: detención sin motivo, abuso de autoridad, Infracciones sin motivo.
CELAYA	SD		SD	SD	SD	72	SD	SD	Abuso de autoridad Aprobación de pertenencias Detención injustificada. Daños a pertenencias. Negligencia. Solicitud de dadas. Omisión. Fuga de información

CUERAMARO	SD	SD	SD	SD	SD	3	SD	SD	Porque elementos de Tránsito Municipal levantan infracciones sin justificación a consideración de los quejosos, y éstos por la molestia que les causaron insultan a los oficiales de Tránsito Municipal
DOLORES HIDALGO	6	1	11	3	4	3	16	32	Siendo las más comunes por abuso de autoridad
GUANAJUATO	SD	SD	SD	SD	SD	46	47	99	abuso de autoridad y detenciones arbitrarias
IRAPUATO	SD	SD	SD	SD	284	15	SD	SD	Las quejas más comunes de la policía vial son por infracción indebida, las más frecuentes de policía preventiva son por abuso de autoridad y robo.
JARAL DEL PROGRESO	1	1	1	4	8	9	SD	SD	Las quejas recibas con mayor frecuencia están relacionadas con la actuación de la autoridad como consecuencia de faltas administrativas.
JERECUARO	SD	SD	SD	SD	SD	2	1	1	SD
JUVENTINO ROSAS	SD	SD	2	7	7	7	5	18	No cumplir con diligencia y probidad sus funciones. No guardar el orden en su trabajo.
LEÓN	187	780	426	619	534	726	50	135	Cualquier otra conducta contraria a sus obligaciones y principios de actuación, Apoderamiento de objetos, Introducirse a un

									domicilio sin autorización de quien legítimamente pueda hacerlo, Solicitar dádivas, y detención injustificada y maltrato. Infracción injustificada, Apoderamiento de objetos, Solicitar dádivas, Cualquier otra conducta contraria a sus obligaciones y principios de actuación y Maltrato.
PENJAMO	0	4	9	11	6	4	0	5	SD
PURISIMA DEL RINCON	SD	SD	SD	19	20	19	10	48	Abuso de autoridad.
SALAMANCA	SD	SD	SD	SD	SD	117	SD	SD	SD
SAN FELIPE	SD	SD	SD	SD	26	6	19	117	SD
SAN FRANCISCO DEL RINCON	79	163	28	53	110	42	88	387	Acumulación de faltas a su servicio. Abandonar su puesto de trabajo. Desacatar una orden. Conductas contrarias, acumulación de arresto y abuso de autoridad. Conductas contrarias. Abuso de autoridad, conductas contrarias e
SILAO	SD	SD	59	2	98	SD	SD	SD	Abuso de autoridad
TARIMORO	SD	SD	SD	SD	SD	73	SD	SD	Abuso de autoridad

TIERRA BLANCA	SD	SD	SD	SD	SD	2	0	16	Abuso de autoridad.
URIANGATO	SD	SD	1	6	8	4	SD	SD	Abuso de autoridad.
VALLE DE SANTIAGO	3	5	0	0	12	2	0	22	Abuso de autoridad.
VILLAGRAN	SD	SD	SD	2	42	SD	SD	SD	abuso de autoridad, lesiones y robo a los detenidos
YURIRIA.	SD	SD	SD	SD	2	SD	SD	SD	abuso de autoridad y violación de derechos humanos

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

SD= Sin Datos.

■ Datos en porcentaje.

■ Datos en unidades.

El problema no solo son faltas cometidas o irregularidades, el problema es que se manifiesta también en un descontrol de parte de los altos mandos falta de tácticas para combatir la seguridad, no saber manejar y controlar a un grupo de vándalos y terminar en pleito policías vs vándalos, reprobar pruebas toxicológicas, falla en las pruebas de control y confianza, elementos de seguridad publica inmiscuidos en delincuencia organizada.

Como se puede observar en el cuadro 10 la carencia de profesionalismo afecta considerablemente en la efectividad policiaca, en inaudito tener elementos de policía municipal que tengan sobre peso y que no puedan alcanzar a una persona cuando se dé a la fuga, no existe justificación que policías no sepan manejar un arma, que nunca hayan tenido instrucción en la materia, no se puede entender que presidentes municipales se aferren a seguir manteniendo a directores de seguridad, a altos mando y a los elementos de seguridad en la corporación aun cuando no pasan las pruebas de control y confianza.

El desempeño de los cuerpos policíacos se parte de lo básico: su contacto con el ciudadano y la respuesta que ofrecen ante un llamado de auxilio en promedio, los tiempos de respuesta fluctúan entre los 30 y 90 minutos, esto cuando son contestadas. (Centro de análisis de políticas públicas).

Como puede apreciarse en el cuadro 10 los cuerpos de seguridad pública no responden a las necesidades de la sociedad de los municipios del Estado de Guanajuato, demuestran poca capacidad para las funciones policiales, además de generar conductas poco profesionales que aunque sea una sola que se dé en una corporación son conductas que no deben de suceder. De nada sirve tener el mejor equipo las mejores herramientas de trabajo las mejores armas si ni siquiera las saben utilizar.

Nos encontramos tan alejados de la profesionalización policiaca que se premia y condecora cuando un policía realiza eficientemente su labor atrapa a un asaltante da auxilio a una persona, al comportarse con honestidad y

responsabilidad ante cualquier situación, cuando esas acciones son parte de ser un policía profesional, que da resultados.

Cuadro 10
Acontecimientos de los elementos de seguridad pública en diferentes municipios del estado de Guanajuato.

NOTAS PERIODISTICAS		
MUNICIPIOS.	Noticia y fecha de publicación	Fuente (link)
Abasolo	Elementos de seguridad pública dan positivo en examen de antidoping.	http://grupoinformativoasisucece.com.mx/celaya/?p=26485
Acambaro	130 elementos de policía fueron arrestados por agentes estatales por posibles nexos con el crimen organizado.	http://www.publimetro.com.mx/noticias/arrestan-a-130-policias-de-acambaro-guanajuato/mked!7kN4im7WFJp/
Celaya	Ex director de la policía municipal de Celaya acusado de delito de abuso de autoridad. Mujer policía detenida como cómplice de ladrones.	http://www.correo-gto.com.mx/hemeroteca.html http://heraldodelbajio.com/ayudo-mujer-policia-a-malandros/
Coroneo	Detienen a 9 elementos de seguridad pública entre ellos a director, por nexos con el grupo delictivo “la familia”.	http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/54108/caen-26-policias-de-guanajuato-por-narcotrafico
Guanajuato	Policía cesado por estar involucrado en secuestro. Derechos Humanos investiga posibles violaciones a los derechos de las personas por policías e inspectores de fiscalización. Gobernador de Guanajuato	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/73bd63ee9da9b26968bc06ef8f80adf7 http://heraldodelbajio.com/policia-y-fiscalizacion-en-la-mira-de-dh/

	presenta denuncia contra policías que violaron las garantías de dos jóvenes. Atención a víctimas que fueron violadas su derechos humanos por parte de policías y del ejercito. Acusan a 20 elementos de seguridad pública por actos de corrupción, lesiones y abuso de autoridad. Corren a 60 elementos de seguridad pública por reprobar los exámenes de control y confianza. En 16 municipios los directores de Seguridad no han sido evaluados. Detienen a 2 directores de seguridad pública y a policías vinculados con La Familia Michoacana.	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a0f0e286b00b32413f24c5131c7ee288 http://www.milenio.com/cdb/doc/impresso/9114286 http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/e35903082b4103dc438b01299340cc52 http://heraldodelbajio.com/corren-a-60-elementos-de-fuerzas-de-seguridad/ http://www.correo-gto.com.mx/vida_publica/70912-ultimatum-a-jefes-de-policia-sin-pruebas-no-hay-recursos.html http://www.lapolicia.com/nota-roja-y-sigue-limpia-de-policias/
Irapuato	Pandillas locales y policías agreden a migrantes. 98% de las quejas de ciudadanos fueron en contra de la actuación de policías del Municipio. Recibe Policía más quejas de la ciudadanía.	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/00eff9b81caf08a6aede199fbf979299 http://www.periodico.am/irapuato/dan169recomendaciones-23548.html http://www.periodico.am/irapuato/recibepoliciamasquejasdelaciudadania-12747.html

	Seguridad Pública aún es la más denunciada.	http://www.correo-gto.com.mx/hemeroteca.html
	Detienen a ex policías asaltantes	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Caen 3 ex ministeriales por robo de camioneta.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Cuatro policías implicados en abuso de autoridad.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Jóvenes son agredidos por policías, queja ante Derechos Humanos.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Cuatro denuncias en el año contra policías.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	SSP no hará equipo con mandos sin pruebas En diciembre jefes de Policía deben acreditar exámenes de confianza.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Director de Seguridad Pública municipales debe aprobar sus exámenes de control y confianza.	http://www.correo-gto.com.mx/vida_publica/70500-ssp-no-hara-equipo-con-mandos-sin-pruebas.html
Jarl del Progreso	La Dirección de Seguridad Pública en Irapuato encabeza la lista con el mayor número de quejas presentadas ante la Procuraduría de Derechos Humanos e	http://www.correo-gto.com.mx/irapuato/70451-seguridad-publica-aun-es-la-mas-denunciada.html
	Jarl requiere de elementos de seguridad y vialidad comprometidos con la honestidad, trabajo y disciplina.	http://www.dia7.com.mx/conmino-el-alcalde-a-la-policia-a-prestar-un-mejor-el-mayor-servicio-a-la-ciudadania/

Jerecuaro	Detienen a 17 elementos de seguridad pública entre ellos a director por nexos con el grupo delictivo “la familia”.	http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/54108/caen-26-policias-de-guanajuato-por-narcotrafico
León	Denuncian abuso policiaco.	http://www.periodico.am/leon/denunci-anabusopoliciaco-6302.html
	Seis detenidos, por elementos de seguridad hablan de su experiencia con los elementos de Seguridad Pública.	http://www.periodico.am/leon/ofrecen-sutestimoniolosdetenidosdelyosoy132-12648.html
	Acusan de robo a policías de robo.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	No hay apoyo de policías en delitos.	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Policías inmiscuidos en desaparición de guanajuatenses:	http://www.periodicocorreo.com.mx/hemeroteca.html
	Director de la Policía Municipal no aprobó las pruebas de control y confianza.	http://www.correo-gto.com.mx/leon/70720-confirmado-francisco-lopez-reprueba-examen.html
	Policías de León torturan a los detenidos para obligarlos a declarar.	http://www.jornada.unam.mx/2008/07/01/index.php?section=estados&articulo=028n1est
	Policías acosadores.	
	Ex policía mata a dos elementos de seguridad pública y da información sobre rutas..	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/0753d93a2809345b2bd47b56a4a05c0a
	Ciudadano golpeado por policías y le fracturan brazo.	http://www.dia7.com.mx/40-anos-de-prision-a-ex-policia-que-mato-a-dos-policias-activos/
	Policías de León se metieron a su propiedad privada, causaron	

	destrozos y se llevaron detenidos a dos jóvenes sin ninguna causa.	http://heraldodelbajio.com/policia-le-fractura-brazo-a-aficionado-panza-verde/ http://heraldodelbajio.com/policias-son-acusados-de-detencion-injustificada/
Moroleon	Elementos de seguridad pública detenidos por nexos con el crimen organizado. Hay sobrepeso entre los policías y no rinden en su trabajo. Policías investigados por robo.	http://www.elmanana.com/diario/noticia/nacional/noticias/limpian_policia_de_guanajuato/1145261 http://www.periodicocorreio.com.mx/hemeroteca.html http://www.periodicocorreio.com.mx/hemeroteca.html
Purísima del Rincón	Purísima del Rincón contrata a policías despedidos de San Francisco del rincón que reprobaron los exámenes de control y confianza.	http://heraldodelbajio.com/llaman-a-polis-reprobados/
Salamanca	Probabilidad de despidos a policías.	http://www.periodicocorreio.com.mx/hemeroteca.html
San Francisco del Rincón	Elementos de tránsito y policías detienen a ciudadano y detienen su vehículo hasta que pague la multa sin ninguna falta cometida. Cesan a cuatro elementos de Tránsito y Policía por extorsionar a un civil	http://heraldodelbajio.com/inundan-de-quejas-por-multas-excesivas/ http://heraldodelbajio.com/cesan-a-elementos-de-transito-y-policia/
San Miguel de Allende	Cesan a policías en San Miguel. Evidencia de policías que golpea y agreden a ciudadano. Elementos de seguridad publica extorsionan a mujeres	http://www.periodicocorreio.com.mx/hemeroteca.html http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a0f0e286b00b32413f24c5131c367767

	extranjeras	http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/503a3866baef3da46c1ddc415e86b21d
Silao	Falta de equipo para los elementos de seguridad pública en el municipio elementos de seguridad pública reprueban el examen de control y confianza y ninguno será dado de baja de la corporación s elementos de seguridad pública con sobrepeso, no se les someterá a ninguna dieta ni a ningún tipo de actividad física. Apoyo institucional para hacer frente a la inseguridad del Municipio. El jefe de la policía sigue en su cargo a pesar de reprobar los exámenes de control de confianza. Policías matan a joven en una riña y dos más quedaron heridos, Los agentes dispararon contra los tres jóvenes con sus armas reglamentarias.	http://heraldodelbajio.com/funcionan-en-silao-solo-cinco-patrullas/ http://heraldodelbajio.com/autoridades-solapan-a-policias-sospechosos/ http://heraldodelbajio.com/descartan-despidos-de-agentes-gordos/ http://heraldodelbajio.com/violencia-es-por-bajo-nivel-educativo-regidor-2/ http://heraldodelbajio.com/seguridad-esta-en-estado-critico-alcalde/ http://leon.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c177db937c7f4deb5ef6f32cca9ce8e0 http://www.lapoliciaa.com/nota-roja/matan-policias-a-joven/
Tarandacuao	Detienen a 23 integrantes de la dirección de seguridad pública que participan en actividades ilícitas como robo, homicidio y secuestro nexos con el grupo delictivo “la familia”.	http://lasillarota.com/loesencial/item/9579-en-guanajuato-vinculan-a-policias-michoacanos-con-la-familia
Uriangato	Elementos de seguridad pública	http://www.elmanana.com/diario/notic

	son detenidos por nexos con el crimen organizado.	ia/nacional/noticias/limpian_policia_d e_guanajuato/1145261
	Abusan los policías con los ebrios detenidos en las calles.	http://www.dia7.com.mx/abusan-los-policias-con-los-ebrios-detenido-en-las-calles/

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información recuperada en periódicos en internet.

Para Herman Goldstein, *La ejecución de la política de seguridad pública orientada a la solución de problemas criminales, debe conllevar el compromiso de implementar una nueva estrategia que rigurosamente evaluada en su efectividad, debe proporcionar subsecuentemente sus resultados en un cuerpo o base de datos de conocimientos, de forma tal que coadyuven no únicamente a los cuerpos de policía en el cumplimiento de sus actividades diarias, sino también, en la profesionalización de la función de la policía en el área de la reducción del problema criminal en las comunidades.* (Traducido en: Camacho Jesús 2001).

Sin duda es fundamental realizar ajustes y cambios para generar una mejor y mayor profesionalización de nuestras fuerzas de seguridad para que su nivel de actuación este acorde con las exigencias de seguridad de nuestras sociedades. Esto significa una mejor y mayor capacitación de nuestras policías, la que debe ser integral, entiéndase como integral la formación técnica y profesional psicológica.

Es necesario se eficientes, procedimientos y tácticas policiales, el policía debe de adquirir conocimientos complementarios, Es preciso tener la capacidad, la competitividad, y reconocimiento de una buena labor policiaca y que se refleje efectividad y eficiencia en el actuar diario del policía.

4.4 AGENDA INTEGRAL DE SEGURIDAD.

El tema de seguridad pública, es amplio y extenso la inseguridad es un problema público y para una efectiva acción del Estado se debe de atender con acciones concisas, contundentes y certeras.

El problema de la inseguridad no puede encausarse solo a la lucha contra el narcotráfico. Es un problema grave que ha dejado graves costo de vidas el problema abarca desde delitos mínimos, delitos administrativos etc. por tanto es necesario la prevención del delito, para eso hacer de los recursos materiales, humanos y económicos estrategias integrales en materia de seguridad. Acciones preventivas y constructivas. Es necesario un trabajo integral, multisectorial, de apoyo a la prevención para evitar la represión.

Como lo señala Liliana Joselin Salas es necesario realizar reformas constitucionales más profundas, así como sanear a las instituciones públicas, principalmente las que tienen responsabilidades en materia de seguridad, procuración e impartición de justicia. Es importante reducir los niveles de impunidad para castigar a los criminales y recuperar así los espacios públicos y la dignidad en la vida del ciudadano (2001:11).

Es necesario reenfocar las políticas públicas en materia de seguridad, que no se queden en un medio discursivo si no que sean políticas verdaderamente planificadas organizadas y con control saber, tener presente y conocer todos los problemas posibles ante la problemática de seguridad, ¿Qué tenemos? ¿Cómo lo hacemos? y ¿hacia dónde queremos llegar?

Como lo vemos en el análisis a nivel municipal es deficiente las profesionalización de los elementos de seguridad pública, por consiguiente del los cuerpos policiacos y eso se manifiesta en una clara falta de conocimiento y responsabilidad del quehacer policiaco. Por consiguiente se deben poner en práctica políticas públicas en materia de seguridad eficientes incluyendo a las profesionalización de los cuerpos policiacos como parte fundamental.

Las acciones que se deben considerar de acuerdo al análisis para atender la falta de profesionalización dentro de políticas públicas en materia de seguridad:

- Selección de perfil adecuado a través de mecanismos efectivos

Contar con elementos certificados que indiquen que se está ingresando a la corporación policiaca a personas capacitadas y preparadas tanto psicológica, y físicamente (si se puede con carrera a fin a temas de seguridad), realizar un análisis detallado de la persona aptitudes cualidades, deficiencia, entorno social, así también hacer atractivo el ingresos al cuerpo policiaco el objetivo es tener a una persona que puede llevar tareas de un elemento de seguridad pública con responsabilidad y no ingresar a personas que sin tener un grado de estudios ni la preparación ni psicológica ni física ingresan a las filas del cuerpo policiaco ya que solo ellos son los que están dispuesto a ingresar. En este sentido se debe de poner como primer requisito de ingreso pasar el examen de confianza si no es así no dar seguimiento de ingreso, este puede ser una pauta a considerar fundamental para confiar en el ingreso de todo el personal en todos los rango.

- Capacitación y evaluaciones constantes.

Es de considerar que la capacitación a los cuerpos de seguridad pública se debe de brindar en todo momento y a todo el personal, en todo sentido, en todas las áreas fundamentales en la labor policíaca. A todos sin excepción alguna desde las más básicas como esposar, someter a una persona, hasta precisión de tiro. Saber utilizar armas, conocimiento de ley etc.

Además se debe de considerar realizar constantemente pruebas de control por lo menos dos veces al año así como pruebas toxicológicas de cada tres meses tener exámenes de resistencia física optima así como una disciplina para mejorarlo solo cursos sino una actividad diaria no se pretende tener súper policías pero sí que reúnan capacidades y actitudes para la mejora de su desempeño.

La Ley de Seguridad Pública federal obliga a dar de baja de inmediato a los reprobados en cuanto a los exámenes de control y confianza por tanto se debe hacer efectivo la destitución de quien repruebe.

Hacer efectivas las pruebas y exámenes que si no aprueban los exámenes este reglamentado la separación directa del cargo (depuración) sea quien sea y tenga el cargo que tenga, desde director de seguridad o un simple policía raso.

- *Rendición de cuentas, control y combate a la corrupción*

De nada sirve las actividades anteriormente descritas si no existen mecanismos de control y combate a la corrupción esto sirve las Instituciones de policía se encaucen a la cultura apego a la legalidad en todas sus actividad, Esto a través de actividades de vinculación y participación ciudadana transparencia y de la legalidad.

Entre más vigilado se sienta una persona tendera a realizar su trabajo de manera eficiente, la transparencia rendición de cuentas, acceso a la información así como la participación ciudadana fortifica la vida pública; innova, incluir estos elementos de manera integral permite dar a conocer los errores y aciertos que se tienen para poder mejorar.

El ámbito municipal es incapaz de dar soluciones por si solo a la atención de la seguridad por tanto, se deben de coordinar los 3 ámbitos de gobierno para fin de tener buenos resultados que no sea solo una coordinación de facilitar recursos financieros, sino que sea una coordinación para desarrollarlas actividades de los cuerpos policiacos municipales. Se debe de fortalecer las tareas de vigilancia, regulación y rendición de cuentas, el combate a las prácticas de corrupción y mala aplicación de los recursos públicos, todo esto para evitar para evitar que el desorden de la función policial actual. Para dar legitimidad al Estado.

CONCLUSIONES

La seguridad pública debe entenderse como un bien esencial para toda la sociedad, Formalizar y tener seguridad es desarrollar un bien común y no solo enfocarse a la policía o en recurrir al sistema penal.

Sin duda el entorno actual de inseguridad y crecimiento delictivo obliga a los gobiernos de los tres ámbitos de gobierno a desarrollar políticas públicas eficientes, implementando esquemas eficaces, inclusión para la atención del delito y generar mecanismos de control para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en temas de seguridad.

Como lo vemos en el análisis se debe generar planeación estrategia en los gobiernos municipales para prevenir el delito y otras acciones que generen violencia, la importancia del ámbito municipal es trascendental en el desarrollo de la sociedad. En los 46 municipios del estado de Guanajuato analizados es nula la planeación, se desarrollan acciones para prevenir el delito sin embargo, estas acciones no se realizan de manera sistemática y por consiguiente, reduce su viabilidad y dificulta evaluar el impacto y formular medidas correctivas.

Dentro de las políticas públicas a desarrollar en los 46 municipios del Estado de Guanajuato es necesario analizar y rectificar el desenvolvimiento de los recursos humanos, en consecuencia realizar acciones y medida que permitan el desarrollo del policía de la mejor manera posible para generar efectividad de las instituciones de seguridad pública. La profesionalización de los cuerpos de seguridad pública debe ser un elemento fundamental dentro de las políticas públicas entenderse como una parte inevitable para la efectividad en cuanto a prevención y atención del delito.

Es necesario reformar el marco normativo la estructura organizacional, efectuar evaluación y sobre todo seguimiento a los resultados, sí como una efectiva coordinación interinstitucional Son necesarias las relaciones interinstitucionales

para generar inteligencia e intercambio de información entre las instituciones policiales.

Se deben de efectuar acciones que permita proporcionar instrumentación de operativos estratégicos; los cuales deberán ser de carácter reactivo y disuasivo, y contar con métodos y técnicas para el combate a la delincuencia, así como saber utilizar tecnología y equipo especial. Tener un órgano profesional garante de hacer cumplir la ley de manera imparcial sobre el respeto de los derechos humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas hacer más segura, agradable y cómoda la convivencia social.

A través de la limpieza y profesionalización de los cuerpos policíacos se podrán dar resultados en el combate a la corrupción y así realizar una cimentación de un proyecto de desarrollo profesional que dignifique su labor del policía ante la sociedad.

Las medidas anteriormente descritas deben ser consideradas en los 46 municipios del estado de Guanajuato para la eficiencia y efectividad policiaca evidenciaría el interés por crear o fortalecer al policía municipal a través del fortalecimiento de la profesionalización de policía municipal.

El servicio de seguridad pública es una profesión que recae en la sociedad, por tal motivo es necesario una conducta policial tenga un acontecer positivo en este sentido la conducta policial tiene que efectuarse con mucha responsabilidad ética y moral es preciso también examinar lo que la policía hace y cómo se estructura.

Con el anterior análisis se presento un diagnóstico del problema que se genera al no tener elementos y programas o bien que integren acciones que certifique la profesionalización de los elementos de seguridad pública en los 46 municipios del estado de Guanajuato. El objetivo de la profesionalización del servicio de policía es contar con elementos que reúnan las condiciones necesarias para realizar la tarea de policía con condición física acorde, conocimiento total de las acciones llevadas a cabo desde una detención, sometimiento de una persona, manejo de armas de todo tipo, preparación y

conocimiento de leyes y de derechos humanos, además de reunir un perfil psicológico en cual no se cuente con ningún problema de personalidad traumas etc.

Las consecuencias de la profesionalización de los cuerpos de seguridad deben recaer en prevención primaria con eficiencia y eficacia para cubrir la demanda de seguridad municipal en los 46 municipios del estado de Guanajuato. Generar un contorno de bienestar social, eliminar los problemas de corrupción violencia, así como pérdida y sustitución de valores de los elementos de seguridad pública.

ANEXOS

Anexo 1

Grado de estudios de los elementos de seguridad pública:

MUNICIPIO.	GRADO DE ESTUDIOS						
	SIN ESTUDIOS	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	CARRERA TECNICA	LICENCIATURA	POSGRADO
ABASOLO	0%	20%	50%	30%	0%	1%	0%
ACAMBARO	0	24	127	50	0	1	0
APASEO EL ALTO	0	11	70	25	0	13	1
APASEO EL GRANDE	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ATARJEA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CELAYA	0%	2.18%	62.86%	34.1%	0%	0.86%	0%
COMONFORT	0	12	58	38	0	1	0
CORONEO	0	9	11	6	0	0	0

CORTÁZAR	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CUERAMARO	0%	100%	79%	21%	0	0	0
DOCTOR MORA	2	7	13	9	0	0	0
DOLORES HIDALGO	0	6	83	74	21	0	0
GUANAJUATO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUANIMARO	0	3	27	7	0	1	0
IRAPUATO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JARAL DEL PROGRESO	0	0	61	22	0	4	0
JERECUARO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JUVENTINO ROSAS	0	11	69	18	0	1	0
LEÓN	0%	100%	100%	80%	0%	1%	0%
MANUEL DOBLADO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

MOROLEON	1.46%	1.46%	66.42%	16.06%	10.95%	2.91%	0%
OCAMPO	0	4	35	7	3	0	0
PENJAMO	5	5	16	147	0	0	0
PUEBLO NUEVO	0	40	40	25	0	5	0
PURISIMA DEL RINCON	0%	4.86%	54.45%	43.7%	0%	0%	0%
ROMITA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SALAMANCA	0%	6.2%	92.1%	5.3%	0%	1.5%	0%
SALVATIERRA	1%	1%	67%	23%	0%	4%	1%
SAN DIEGO DE LA UNION	0	2	46	7	1	3	0
SAN FELIPE	0%	6.3%	70%	22%	0%	1.5%	0%
SAN FRANCISCO DEL RINCON	0	4	103	40	0	7	0
SAN JOSE	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

ITURBIDE							
SAN LUIS DE LA PAZ	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN MIGUEL DE ALLENDE	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SANTA CATARINA	0	1	11	2	1	0	0
SANTIAGO MARAVATIO	0	1	24	3	0	2	0
SILAO	0	30	181	33	8	2	0
TARANDACUA O	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
TARIMORO	0	2	55	31	0	0	0
TIERRA BLANCA	0%	8.33%	62.4%	29.12%	0%	0%	0%
URIANGATO	0%	12.5%	17.4%	9.9%	2.6%	0%	0%
VALLE DE	El municipio no cuenta con esta información.						

SANTIAGO							
VICTORIA	0	0	3	8	0	1	0
VILLAGRAN	0	14	55	19	0	0	0
XICHU	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
YURIRIA.	0	13	69	26	0	4	0

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

SD= Sin Datos.

■ Datos en porcentaje.

■ Datos en unidades.

Anexo 2

Salarios que perciben los elementos de seguridad pública

MUNICIPIO.	SALARIO MENSUAL
ABASOLO	\$6,930.00
ACAMBARO	\$6,388.00
APASEO EL ALTO	Comandante \$7,440.00 Primer Oficial \$6,300.00 Oficial Patrullero \$5,640.00
APASEO EL GRANDE	\$5,400.00
ATARJEJA	--
CELAYA	Policía 1ro: \$15,589.36 Policía 2do: \$12,093.72 Policía jefe unidad de reacción: \$11,585.80 Policía jefe unidad de análisis: \$11,019.78 Policía 3ro: \$10,385.82 Policía: \$8,186.06
COMONFORT	Policía raso: \$6,204.58 Policía: \$6,382.64 Policía 1: \$7,118.72 Patrullero: \$6,636.06
CORONEO	--
CORTÁZAR	--
CUERAMARO	\$7,200.00
DOCTOR MORA	--
DOLORES HIDALGO	Policía \$3,535.00 Policía UA: \$3,727.00 Policía UR: \$4,095.00 Policía primero: \$6,747.00 Policía segundo: \$5,490.00 Policía tercero: \$4,492.00 Policía tercero UA: \$4,739.00 Policía tercero UR: \$5,003.00
GUANAJUATO	\$6,648.40
HUANIMARO	\$6,678.40
IRAPUATO	Policía 1ª 1: \$15,852.00 Policía 2ª 1: \$13,705.00 Policía 3ª 1: \$10,392.00 Policía 1: \$8,862.00

JARAL DEL PROGRESO	Comisario \$18,500.00 Policías Segundos \$9,114.00 Policías Terceros \$8,800.00 Policías \$7,029.46
JERECUARO	COMANDANTE \$11,700 PRIMER OFICIAL\$ 9,500 OFICIAL \$8,180
JUVENTINO ROSAS	Agente \$5,338.00 Custodio \$5,338.00 Oficial \$5,624.00 Radio operador \$5,816.00 Oficial Patrullero \$6,914.00 Oficial Técnico \$7390,.00 Comandante \$10,316.00
LEÓN	\$6,800.00 pesos hasta los \$12,000.00 pesos mensuales de acuerdo al grado.
MANUEL DOBLADO	oficial de policía: 5945.82 al mes sub-comandante: 6170.42 Comandante: 6540.66 al mes.
MOROLEON	Policía primero: \$15,610.00 Policía segundo: \$13,008.00 Policía tercero: \$10,422.48 Policía: \$ 8,688.00 Policía tercero unidades de análisis: \$11,602.00 Policía unidad de reacción: \$10,342.00
OCAMPO	--
PENJAMO	Policía primero : \$11,936.01 Policía segundo: \$9,946.67 Policía tercero: \$8,288.89 Policía: \$6,907.41
PUEBLO NUEVO	2,800.00 y 3,500.00
PURISIMA DEL RINCON	Oficiales \$7,615.00 Policías auxiliares \$6,800.00
ROMITA	--
SALAMANCA	--
SALVATIERRA	--
SAN DIEGO DE LA UNION	Director : \$16,248.00 1er. Comandante: \$9,408.90

	Sub director administrativo: \$9,408.90 2do. Comandante: \$8,322.60 Oficial de policía: \$7,521.00 Policía: \$6,664.20 Policía ganadero: \$6,664.20 Administrativo: \$7,254.60 Agente de tránsito: \$6,664.20 Oficial de tránsito: \$7,521.00 Juez calificador: \$6,664.20
SAN FELIPE	6,900.00 a \$11,900.00
SAN FRANCISCO DEL RINCON	Policía 3ro: \$5,232 Policía 2do: \$6,278 Policía 1ero: \$7,850 Policía Razo: \$4,360
SAN JOSE ITURBIDE	oficial de seguridad pública \$6,767.00 comandante de seguridad pública \$8,963.7 oficial \$7,368.00 comandante operativo \$10,293.00
SAN LUIS DE LA PAZ	\$6,994.00
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Comisario director \$26,128.53 Policía primero \$13,881.53 Sub oficial \$17,212.49 Policía analista \$7,644.62 Policía tercero analista \$9,479.35 Policía (reacción) \$8,026.65 Policía tercero (reacción) \$9,953.25 Policía (promotor) \$6,536.24 Policía segundo \$11,194.55
SANTA CATARINA	Director de seguridad pública: \$10,950.00 Jefe de turno: \$6,798.00 Policía Municipal: \$7,600.2
SANTIAGO MARAVATIO	Director: \$11,520.26 Coordinador: \$6,743.72 Comandante: \$6,584.82 1er. Oficial: \$5,657.82 Oficial: \$5,385.98
SILAO	Comisario \$23,912.2 Policía primero \$14,504.24 Policía \$8,392.92

	Policía \$7,604.66 Policía primero \$14,504.32 Policía segundo \$12,086.88 Policía tercero \$10,072.36
TARANDACUAO	--
TARIMORO	Coordinadores \$8,887.54 1er. Comandante \$7,405.16 2do. Comandante \$7,157.66 1er. Oficial \$5,750.62 Oficial \$5,538.52 Policía \$5,351.5
TIERRA BLANCA	oficial operativo: \$5,000.00 jefe de servicio: \$5,400.00
URIANGATO	Comandante \$3,456.8 Jefe de Escuadrón \$3,393.00 Jefe de oficiales \$3,360.04 Primer oficial patrullero \$3,302.08 Armero \$3,254.04 Oficial de policía y custodios \$ 3,035.20
VALLE DE SANTIAGO	--
VICTORIA	--
VILLAGRAN	Agente de Seguridad. \$5,299.72 Oficial patrullero \$5,749.72 comandante \$7,775.42
XICHU	--
YURIRIA.	Oficial de policía \$3,670.59 Patrullero \$3,864.62 Comandante \$4,201.76

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Anexo 3

Examen de antidoping.

MUNICIPIO.	EXAMEN ANTIDOPING
ABASOLO	Cada seis meses
ACAMBARO	Se realizan por lo menos una vez al año y la fecha de aplicación es variable de acuerdo a las normas de aplicación que maneje la

Secretaría de Seguridad Pública de Estado.	
APASEO EL ALTO	El examen se realiza cada 2 años o si es necesario cada año, pero se pretende realizarlo cada 6 meses.
APASEO EL GRANDE	Anualmente, y cuando se van a registrar a los elementos de recién ingreso dentro de la Licencia Oficial Colectiva No.87 de Portación de Armas de Fuego. Siendo este un requisito para que los elementos cuenten con permiso para portar armas.
ATARJEJA	--
CELAYA	Al ingreso a la policía y posteriormente cada semestre de acuerdo al PDA, y de ser necesario cuando lo solicite la dirección general.
COMONFORT	Cada seis meses
CORONEO	Cada seis meses
CORTÁZAR	No se tiene una calendarización para exámenes (lo anterior por los resultados que se quieren obtener), este es de manera sorpresiva y a discreción, al personal de la dirección.
CUERAMARO	Cada seis meses.
DOCTOR MORA	No se cuenta con registro de datos de la aplicación de los mismos, la ley marca que se deben realizar en un lapso no mayor a seis mese.
DOLORES HIDALGO	Se aplica cada que se les realiza el trámite para La validación de Licencia colectiva para la portación del arma de fuego, y de forma aleatoria para la revalidación, así mismo en el Centro de Evaluación de control y confianza del Estado de Guanajuato, durante su examen.
GUANAJUATO	El examen antidoping se realiza de forma anual.
HUANIMARO	Cada seis meses.
IRAPUATO	Por lo menos una vez al año
JARAL DEL PROGRESO	NO SE TIENE INFORMACION

JERECUARO	Cada seis meses
JUVENTINO ROSAS	Cada seis meses
LEÓN	Cada seis meses
MANUEL DOBLADO	Al año se realizan dos exámenes antidoping, dentro de los cuales uno es en el 1er semestre del año y el otro es en el 2do semestre del año, no tenemos fechas específicas puesto que se podría manipular los resultados al tener las fechas ya especificada.
MOROLEON	El tiempo para aplicar dichas evaluaciones es indefinido, todo depende de las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública. Las que sí se tienen contempladas son las pruebas toxicológicas al ingresar el elemento a la Dirección, así como cada 2 años, para la revalidación de la Licencia Colectiva para la portación del arma.
OCAMPO	Cada año a partir de esta administración 2012-2015.
PENJAMO	Se aplican cada dos años para la revalidación, para la portación de arma de fuego y en su caso cada que ingresa personal nuevo, lo anterior por ser requisito para la tramitación de la licencia oficial colectiva.
PUEBLO NUEVO	Una vez por año.
PURISIMA DEL RINCON	Una vez por año.
ROMITA	--
SALAMANCA	Con fundamento a lo establecido en el artículo 1-47 Fracción XII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Institución Policial del Municipio de Salamanca Guanajuato le manifiesto que se les aplican los exámenes toxicológicos cada año.
SALVATIERRA	Estos se aplican semestralmente.
SAN DIEGO DE	Se aplica una vez al año, debido a que este se basa en el

LA UNION	presupuesto destinado para esta dirección general.
SAN FELIPE	Se realiza el examen antidoping cada que se presenta al Centro de evaluación de Control y Confianza del Estado de Guanajuato (CECCEG), para las evaluaciones y control y confianza, así como cuando hay renovación de las licencias Colectivas de portación de armas.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	Cada año.
SAN JOSE ITURBIDE	Se realizan dos veces por año (para la liberación de la portación de arma de fuego) y una prueba sorpresa.
SAN LUIS DE LA PAZ	Cada seis meses.
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Esta prueba se realiza al ingreso como elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así también se realiza previo a la renovación de la licencia de portación de arma, que es aproximadamente cada dos años, sin embargo se puede realizar cuando la Direcciona así lo solicite.
SANTA CATARINA	Cada seis meses.
SANTIAGO MARAVATIO	Cada que lo requiera la Dirección.
SILAO	El Examen Antidoping se realiza cada seis meses y siendo el último, el 14 de Agosto del 2012.
TARANDACUAO	--
TARIMORO	Son cada seis meses o cada año y lo realiza la propia dirección de seguridad pública del municipio. Contratando a un laboratorio con licencia de la fuerza del estado.
TIERRA BLANCA	Cada seis meses o antes si se sospecha que presenta síntomas de consumo.
URIANGATO	1ero. al ingreso.

	2do. En el examen de control y confianza.
	3ero. Cada semestre en fechas aleatorias.
VALLE DE SANTIAGO	El examen antidoping se les realiza a los elementos dos veces por año.
VICTORIA	Cuando entran a laborar como oficiales.
VILLAGRAN	Cada seis meses
XICHU	--
YURIRIA.	Los exámenes antidoping se realizan por lo menos una vez al año, en caso de contar con el recurso se realizan dos o tres veces por año. El último se aplicó durante 2011 al personal completo y en 2012 al personal que fue evaluado por el Centro de Evaluación, control y Confianza del Estado.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Anexo 4

Cada cuando se les realizan exámenes de confianza y quien lo realiza

MUNICIPIO.	EXÁMEN DE CONFIANZA
ABASOLO	Los exámenes se realizan una vez al año y los lleva a cabo el Centro de Control y Confianza del Estado de Guanajuato.
ACAMBARO	A partir del año 2010 hasta la fecha, el municipio ha evaluado un total de 239 personas entre ellos integrantes de Seguridad Pública y aspirantes a ingresar como oficiales.
APASEO EL ALTO	Los Exámenes de Confianza se realizan cada dos años y los realiza el Centro de Control de Evaluaciones de la Ciudad de León, Gto.
APASEO EL GRANDE	Cada dos años y lo realiza el CECCEG (Centro de Evaluación de Control del Confianza) de la ciudad de León, Gto.
ATARJEA	--

CELAYA	Los exámenes se comenzaron a realizar al personal activo (permanencia) y al personal de nuevo ingreso operativo y administrativo... una vez aprobados, se realizan cada 02 años en coordinación con el centro de evaluación y control de confianza del estado de Guanajuato (CECCEG).
COMONFORT	Los exámenes de control y confianza se realizan cada año y son realizados por el Centro de Evaluación de Control y Confianza en la Ciudad de León, Guanajuato.
CORONEO	Estos se realizan cada vez que los encargados del centro de evaluación de control y confianza del estado ubicado en la ciudad de León Guanajuato lo solicitan.
CORTÁZAR	Son cada dos años, o cuando el centro de Evaluación control y confianza del Estado de Guanajuato lo señale.
CUERAMARO	Al ingreso y cuando lo solicite las instancias de seguridad pública federal y Estatal.
DOCTOR MORA	El centro de Evaluación de control y confianza del Estado de Guanajuato y tiene como lapso mínimo una aplicación anual.
DOLORES HIDALGO	Se realiza cada tres años y es realizado por el centro de Evaluación y Control de confianza de los Estados de Guanajuato.
GUANAJUATO	Los exámenes de control de confianza serializan cada tres años al personal operativo y cada dos años a los mandos medios y superiores, realizando dichas evaluaciones el Centra de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
HUANIMARO	Estos exámenes los realiza el Centro de Control y Confianza del Estado y los realiza de acuerdo a su calendario operatividad.
IRAPUATO	Cada dos años y lo realiza el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Guanajuato requisito de permanencia de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
JARAL DEL PROGRESO	--
JERECUARO	Estos exámenes se realizan de acuerdo a la calendarización que se remite por parte del centro de evaluación control y confianza del gobierno

	del estado.
JUVENTINO ROSAS	Lo realiza el centro de Evaluación y Control de Confianza, y ellos nos mandan la lista de los oficiales que deban de realizar dicho examen en su sede en la Ciudad de León, Guanajuato.
LEÓN	Se realiza cada año y lo realiza el centro de control y confianza ubicado en León, Gto.
MANUEL DOBLADO	Lo realiza el Centro de Control de Confianza que se encuentra en león y el proceso tiene una vigencia de dos años.
MOROLEON	Las evaluaciones de Control y Confianza son aplicadas cada tres años para el personal operativo y cada dos años para los altos mandos. Son realizadas por el CECCEG (Centro de control y Confianza del Estado de Guanajuato).
OCAMPO	Se realiza cada año y los realiza el Centro de Evaluación de control y confianza del Estado de Guanajuato.
PENJAMO	Los exámenes de confianza tienen una validez de dos años y los calendariza el Centro de Control y Confianza del Estado de Guanajuato, quienes se encargan de aplicarlo a nivel Estado.
PUEBLO NUEVO	Una vez por año se los aplican y se los realiza la secretaría de seguridad pública del estado de Guanajuato.
PURISIMA DEL RINCON	Se les aplica cada que lo determina y solicita el Centro de Evaluación de Control y Confianza del Estado de Guanajuato, siendo este organismo quien los aplica.
ROMITA	--
SALAMANCA	Con fundamento en lo estipulado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública manifiesto a Usted que se les aplican cada dos años y son aplicados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
SALVATIERRA	Los exámenes de confianza son realizados por el Centro de Evaluación, Control y Confianza y aplicados a todo el personal al momento de ingresar y renovando cada dos años a personal en general.
SAN DIEGO DE	La plantilla que conforma esta dirección general solamente ha sido

LA UNION	evaluada una vez por el centro de evaluación y control de confianza (CECCEG).
SAN FELIPE	La realización de los exámenes de confianza y quien los realiza, se llevan a cabo al momento del ingreso del elemento a la corporación y cada dos años, tal y como lo establece el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera. Artículo 121.- Es el proceso mediante el cual los policías se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control y Confianza del Estado de Guanajuato y demás necesarios que se consideren en el proceso de permanencia, la cual tendrá una vigencia de tres años.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	La vigencia es de dos años y los aplica el Centro de Evaluación y control de Confianza del estado de Guanajuato.
SAN JOSE ITURBIDE	Uno cada año. Lo realiza el centro de evaluación y control de confianza del estado de Guanajuato ubicado en león, Gto.
SAN LUIS DE LA PAZ	Cada tres años, por el Centro de Control y Confianza.
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Cada dos años, y son realizadas por un centro especializado para tal efecto.
SANTA CATARINA	Cada dos años por el control de Confianza del Estado.
SANTIAGO MARAVATIO	Cada dos años y los realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
SILAO	La vigencia de un Examen de Confianza es de tres años y lo realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
TARANDACUAO	
TARIMORO	Puede ser cada año pero eso lo define y realiza la secretaría de seguridad pública del estado de Guanajuato.
TIERRA BLANCA	Una vez por año y los realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

URIANGATO	--
VALLE DE SANTIAGO	El examen de confianza se les realiza cada año a los elementos por parte del Centro de Control de Confianza del Estado de Guanajuato (CCEG).
VICTORIA	Cada año y es realizado por personal del CECEG (Centro de evaluación de control y confianza del Estado de Guanajuato).
VILLAGRAN	El personal se programa en coordinación con el Centro Estatal de Control y confianza, para que dicho personal sea evaluado y teniendo éste una validez de dos años y lo realiza el personal del Centro Estatal de Control y Confianza.
XICHU	--
YURIRIA.	Los exámenes de control y confianza los realiza, el Centro Evaluación, control y confianza del Estado (CECEG). Se realizan cada dos años, en el caso de la corporación, se han aplicado 1 sola vez, ya que la segunda aplicación corresponde en 2013, para el personal que se aplicó en 2012.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Anexo 5

¿Cuál ha sido la sanción para el elemento de seguridad pública?

MUNICIPIO.	SANCION
ABASOLO	En relación a las quejas que se han recibido de los elementos de seguridad pública. Manifiesto que solo se tienen datos desde el día 10 de octubre de 2009 a la fecha, refiero que se han recibido aproximadamente 15 quejas de oficiales por diversos motivos, manifiesto que ha intervenido la subprocuraduría de los derechos humanos y ha investigado las circunstancias bajo las cuales se han suscitado los hechos materia de queja, sin que hasta la fecha se hayan podido probar que los oficiales incurrieron en alguna responsabilidad de otra índole.
ACAMBARO	--
APASEO EL ALTO	Arresto de 24 hora o suspensión sin goce de sueldo por 15 días, esto basado en el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

APASEO EL GRANDE	--
ATARJEJA	--
CELAYA	Las sanciones van desde una amonestación por escrito con copia al expediente, amonestación verbal, y cese de funciones. Esto lo determina el Consejo de Honor y Justicia de Policía Municipal.
COMONFORT	La queja por abuso de autoridad es la baja de la corporación
CORONEO	36 horas de arresto
CORTÁZAR	--
CUERAMARO	El Consejo de Honor y Justicia ha interpuesto solo una sanción calificada como grave a un elemento de Seguridad Pública por estar ingiriendo bebidas alcohólicas en horas de trabajo, a lo cual su sanción fue un despido justificado. Por parte de la Dirección de Seguridad Pública las sanciones que ha interpuesto más continuamente son arresto hasta por 36 horas sin perjuicio del servicio ó cambio de adscripción.
DOCTOR MORA	No se cuenta con registro en expedientes ni rastro alguno de evidencia.
DOLORES HIDALGO	Las sanciones a las que se han hecho acreedores los involucrados fueron: la destitución y en otro caso, días de suspensión sin goce de sueldo de acuerdo a lo que informo el consejo de honor y justicia de los casos cerrados.
GUANAJUATO	Las sanciones han sido de cese, suspensión de sus labores sin goce de sueldo y amonestaciones por escrito.
HUANIMARO	No se han recibido quejas interpuestas por los ciudadanos.
IRAPUATO	Así mismo, le informo que el universo de las quejas presentadas ante dicha Autoridad es variado y encuadran en todas y cada una de las 35 treinta y cinco fracciones del artículo 25 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia. Todas y cada una de las quejas presentadas en la Secretaría Técnica han procedido, de acuerdo al auto de radicación que sobre ellas recae, en el cual, además, se señala que la información que se genere y que se contiene en el expediente se clasificara como información reservada en su totalidad, hasta en tanto no se resuelva de manera definitiva; lo anterior, de

		conformidad con el artículo 14 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Una de las razones de que las quejas no prosperen es por falta de interés de los mismos quejosos, ya que no presto testigo alguno que pueda valorar su dicho o por falta de elementos para poder sancionar a los elementos.
JARAL	DEL	Todas las quejas recibidas han sido debidamente atendidas y se ha brindado asesoría en el 100% de los casos. Únicamente en 3 ocasiones se ha sancionado de manera económica al involucrado, en el resto se han emitido amonestaciones o las partes han llegado a un convenio.
PROGRESO		
JERECUARO		De las quejas que procedió, la sanción para el elemento de seguridad pública fue una boleta de arresto por 24 horas, la cual se llevo a cabo, después de que acabo su turno de trabajo
JUVENTINO ROSAS		Sanción: Amonestación, Destitución y suspensión
LEÓN		Suspensiones y sanciones internas
MANUEL DOBLADO		Las quejas que se realizan en la instancia conveniente en la Contraloría Municipal o bien en el Ministerio Público según corresponda y atendiendo a la gravedad de la queja esta se turna al Consejo de Honor y Justicia, Sin que hasta el momento haya queja alguna.
MOROLEON		--
OCAMPO		No se han recibido quejas de los elementos de esta dirección de seguridad pública y vialidad municipal.
PENJAMO		--
PUEBLO NUEVO		La sanción para el elemento de seguridad pública ha sido de una acta administrativa, ya que las quejas no han sido graves.
PURISIMA	DEL	Amonestación, con baja voluntaria. Amonestación adjuntada a su expediente. Suspensión de labores y reinstalación.
RINCON		
ROMITA		--
SALAMANCA		Suspensión temporal de sus funciones hasta por noventa días sin goce de sueldo. Remoción cese.
SALVATIERRA		--

SAN DIEGO DE LA UNION	Es competencia de los Consejos de Honor y Justicia Municipal conocer y resolver sobre las faltas en que incurran los elementos de la institución policiales.
SAN FELIPE	Con arresto que va hasta cubrir 36 horas en su tiempo franco. Suspensión por días sin goce de sueldo. Amonestación. Apercibimiento. Degrado.
SAN FRANCISCO DEL RINCON	La sanción varía según las pruebas otorgadas y van desde una amonestación verbal o por escrito hasta el cese tal y como lo expresa el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia.
SAN JOSE ITURBIDE	--
SAN LUIS DE LA PAZ	Con respecto a las sanciones que se aplican a los elementos se rige por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato y su reglamento respectivo y las sanciones las aplica el consejo de honor y justicia previo procedimiento regulado por la legislación en cita.
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Las sanciones para los elementos de Seguridad Pública, van desde un arresto hasta suspensiones de labores sin goce de sueldo.
SANTA CATARINA	--
SANTIAGO MARAVATIO	Arresto o en su caso inhabilitación de su trabajo.
SILAO	Suspensión de sus labores.
TARIMORO	Las sanciones van desde una amonestación hasta la destitución del cargo.
TIERRA BLANCA	No hay sanciones.
URIANGATO	Las sanciones van desde amonestaciones hacia el personal, levantamiento de actas administrativas, separación temporal del puesto de trabajo y separación definitiva del puesto de trabajo.
VALLE DE SANTIAGO	--
VICTORIA	--
VILLAGRAN	Sin registro
XICHU	--

YURIRIA.

La comisión de derechos humanos, emitió la recomendación de que a los elementos acusados en la queja se les sometiera a un proceso administrativo de acuerdo al reglamento interno y al consejo de honor y justicia. La resolución a la que llegó el consejo fue, que no encontró elementos fundamentales, para emitir una sanción en contra del personal, solamente se le realizó la recomendación de actuar siempre apegando a la ley y reglamentos aplicables en el municipio.

Fuentes: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

BIBLIOGRAFIA

Aguayo C. Cecilia. 2007. Las profesiones modernas: dilemas del conocimiento y del poder. *Un análisis para y desde el trabajo social*. Buenos Aires: Editorial Espacio.

Archivo Histórico de la Policía Nacional. 2010. La Policía Nacional y sus Estructuras.--Guatemala, Guatemala. Recuperado el 13 de Diciembre de 2012, de <http://archivohistoricopn.org/media/informes/La%20polic%25C3%25ADa%2520Nacional%2520y%2520sus%2520Estructuras%25202.pdf>

Arellano Trejo Efrén. 2008. *Instituciones policiales: situación y perspectivas de reforma*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Documento de Trabajo núm. 58 México DF. Octubre. Recuperado el 7 de Noviembre de 2012, de http://www.insyde.org.mx/images/arellano_instituciones%20policiales.pdf.

Alvarado y S. Arzt (eds.). 2001. El desafío democrático de México: seguridad y Estado de derecho, México: El Colegio de México.

Castelazo, José R. 2010. Administración Pública una visión de Estado. Instituto Nacional de Administración Pública A.C. Segunda Edición. México. Recuperado el 27 de Noviembre de 2012, de http://www.inap.org.mx/portal/images/documentos/bibliotecavirtual/admpubluna_visiondeestadocastelazo.pdf.

García Guzmán, Ricardo. 2012. *La Seguridad Publica en Veracruz un reto alcanzable*. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 1000 ejemplar. México. Recuperado el 1 de Octubre de 2012, de <http://www.inap.mx/portal/images/pdf/segpubvera.pdf>.

González Fernández José A. 2002. La seguridad publica en México, *capitulo de libro los desafíos de la seguridad pública en México*. Pedro José Peñalosa y

Mario. Garza salinas coordinadores México 2002 instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

Espinosa Torres María del Pilar.2000. *Seguridad Pública*. Marco Teórico y Legal. Artículo del centro de estudios sobre derecho globalización y seguridad, Número 2. Universidad veracruzana.

Fernández Ruiz Jorge.2002. *Servicios públicos municipales*. Instituto nacional de administración pública, A.C, Universidad nacional autónoma de México, Instituto de investigaciones jurídicas. Primera edición. Recuperado el 12 de Octubre de 2012, de <http://www.inap.org.mx/portal/images/RAP/34%20servicios%20pblicos%20municipales.pdf>

Instituto nacional de administración pública. 2002. *la administración de la seguridad pública y las políticas en México*. Ed. iNAP. 1000 publicaciones. México.

López Portillo V Ernesto. 2000. La policía en México: función política y reforma., Inseguridad Pública y Gobernabilidad Democrática, Retos para México y Estados Unidos. Smith Richardson Foundation.

Merino Mauricio. 2006. La profesionalización municipal en México. CIDE.

Osorio y Nieto César. 1999. *Criminalia*, “Seguridad Pública y procuración de justicia”, Academia Mexicana de Ciencias Penales, Ed. Porrúa, México.

Peñaloza, Pedro José. 2002. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. Doctrina Jurídica, Num. 120. Primera Edicion. México, D.F. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=419>

Pérez García Gabriela C. 2004. *Diagnóstico sobre la seguridad pública en México*. Centro de análisis y investigación A.C. fundar.

Ramos García, José María. 2006. Seguridad Ciudadana y la Seguridad Nacional en México: Hacia un marco conceptual. México, Red Revista Mexicana de Investigación Educativa.

Reynoso, Soto, Selene. et al. 2003. *Manual básico para la administración municipal*. Instituto de administración Pública del estado de México A.C. 4ª edición. Toluca, México.

Salas Peña, Lilian. 2011. *La seguridad pública y su apoyo en políticas públicas*. Ed. Encrucijada. Editorial octavo numero. México.

Salinas Narváez Javier y Rosales Avalos Eliseo. 2004. *Servicio civil de carrera en México*. Ed. Grupo parlamentario del PRD en la cámara de diputados. México.

Sánchez Sandoval Augusto. 2000. *Derechos humanos, seguridad pública y seguridad nacional*, México, INACIPE.

Serra Rojas Andrés. 1974. *Ciencia política*, 3a ed. Porrúa, México.

Valle, Martínez, Antonio .2002. *Seguridad Pública y Derechos Humanos*. Ed. Instituto nacional de Administración pública. México.

Centro de Control de Confianza del Estado de México. Recuperado el 05 de Diciembre de 2012

http://qacontent.edomex.gob.mx/ccf/evaluaciones_de_confianza/que_es_una_evaluacion_de_confianza/index.htm.

Décima primer Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México Encuesta Nacional de Viviendas realizada por: CONSULTA MITOFSKY Y MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C Noviembre 2012 Recuperado en: <http://www.mucd.org.mx/Encuesta-Mitofsky-de-Percepcci%C3%B3n-Ciudadana-sobre-la-Seguridad-en-M%C3%A9xico-c67i0.html>

Saucedo López, Antonio. 2002. *Teoría jurídica del ejército y sus lineamientos constitucionales*, (en línea), Primera edición. México DF. Instituto de Investigaciones Jurídicas doctrinales, disponible en internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=393>

Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social o principios de derecho político* (en línea) Recuperado el 4 de Enero de 2013, de

<http://www.bibliocomunidad.com/web/libros/Juan%20J.%20Rousseau%20-%20El%20Contrato%20Social.pdf>.

Marín, Alejandro Rosas, *El Estado liberal de John Locke* recuperado el 4 de Enero de 2013, en:

<http://www.politicas.unam.mx/sae/portalestudiantil/politica-administracion/teoria-filosofia/pdf/EnsayoLocke.pdf>

Hobbes, Thomas, *El Estado (Del Leviatán o la materia, forma, y poder de una república eclesiástica y civil)* Fecha de Edición 1651. Recuperado en Diciembre 4 de 2012, de

http://www.laeditorialvirtual.com.ar/pages/Hobbes/ElEstado_01.htm

Villavicencio, Manuel. 2004. *Perfil del policía peruano*. Instituto de Defensa Legal. Lima Perú. Recuperado en:

<http://www.seguridadidl.org.pe/trabajos/perfilpolicia.pdf>

Frigo Edgardo. 2010. *¿Qué es la Capacitación? ¿Qué es la capacitación, y qué gana una organización al capacitar a su personal?*. Foro de Seguridad, Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad (documento en electrónico), recuperado el 22 de Febrero de 2013, de:

<http://www.forodeseguridad.com/artic/rrhh/7011.htm>

Olivares Ferreto Edith. 2010. *condiciones socio laborales de los cuerpos policiales y seguridad pública*. Análisis político. Friedrich Ebert Stiftung diciembre. Recuperado el 07 de Diciembre de 2012 de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/08125.pdf>

Cano Ignacio. 2003. *La policía y su evaluación, Propuestas para la construcción de indicadores de evaluación en el trabajo policial*. Centro de Estudios para el Desarrollo, Área Seguridad Ciudadana Nueva de Lyon 0128, Providencia, Santiago de Chile. Programa Policía y Sociedad Democrática Área Seguridad Ciudadana CED. (archivo en electrónico), recuperado en: www.seguridadidl.org.pe/trabajos/trabignacio.doc

Iñiguez Romero Gregorio. 2011. *curso actuación y procedimientos policíacos*. Recuperado el 26 de enero de 2013, de: <http://www.emagister.com/curso->

[actuacion-procedimientos-policiacos-2-2/deficiente-preparacion-cuerpos-policiacos](#)

Goldstein Herman. 2001. *Problem Oriented Policing Organization McGraw-Hill, Inc.* traducción de Jesús Camacho. *La política de seguridad pública orientada a la solución de problemas criminales*. Grupo mundial de policías. Recuperado el 12 de Enero de 2012, de: http://www.popcenter.org/library/pdfs/espanol/whatispop_esp.pdf

México evalúa, centro de análisis de políticas publicas. Indicadores para entender y monitorear la Seguridad Pública en México Resumen Ejecutivo. Recuperado el 04 de Febrero de 2013 en: http://www.mexicoevalua.org/wpcontent/uploads/2013/02/MEX_EVA-INHOUS_CUADRNO_LOW.pd

LEYES Y REGLAMENTOS

Constitución política de los estados unidos mexicanos.

Legislación Penal, códigos penales federales y de procedimientos.

Ley Orgánica de la procuraduría General de la República.

Ley de la Policía federal Preventiva.

Ley Orgánica de la Administración Pública.

Ley general del sistema nacional de seguridad pública Última reforma publicada DOF 30-11-2010.

Constitución política para el estado de Guanajuato • Ley de seguridad pública del estado de Guanajuato.

Ley del proceso penal para el estado de Guanajuato.

Ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato.

Ley orgánica del ministerio público del estado de Guanajuato.

Ley de la defensoría pública penal del estado de Guanajuato

Ley de ejecución de medidas judiciales y sanciones penales del estado de Guanajuato

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2007-2012.

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de Noviembre de 2008

Diario Oficial de la Federación el 25 del mes y año El 21 de Agosto 2008.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN INFOMEX.

Folio 00275912 Fecha 28/08/2012	Folio 00277312 Fecha 28/08/2012
Folio 00276012 Fecha 28/08/2012	Folio 00277512 Fecha 28/08/2012
Folio 00276112 Fecha 28/08/2012	Folio 00277612 Fecha 28/08/2012
Folio 00276212 Fecha 28/08/2012	Folio 00277712 Fecha 28/08/2012
Folio 00276312 Fecha 28/08/2012	Folio 00277812 Fecha 28/08/2012
Folio 00276412 Fecha 28/08/2012	Folio 00277912 Fecha 28/08/2012
Folio 00276512 Fecha 28/08/2012	Folio 00278012 Fecha 28/08/2012
Folio 00276612 Fecha 28/08/2012	Folio 00278112 Fecha 28/08/2012
Folio 00276712 Fecha 28/08/2012	Folio 00278212 Fecha 28/08/2012
Folio 00276812 Fecha 28/08/2012	Folio 00278312 Fecha 28/08/2012
Folio 00276912 Fecha 28/08/2012	Folio 00278412 Fecha 28/08/2012
Folio 00277012 Fecha 28/08/2012	Folio 00278512 Fecha 28/08/2012
Folio 00277212 Fecha 28/08/2012	Folio 00278612 Fecha 28/08/2012

Folio 00278712 Fecha 28/08/2012	Folio 00283512 Fecha 29/08/2012
Folio 00278812 Fecha 28/08/2012	Folio 00283612 Fecha 29/08/2012
Folio 00278912 Fecha 28/08/2012	Folio 00283712 Fecha 29/08/2012
Folio 00279012 Fecha 28/08/2012	Folio 00283812 Fecha 29/08/2012
Folio 00279112 Fecha 28/08/2012	Folio 00283912 Fecha 29/08/2012
Folio 00279212 Fecha 28/08/2012	Folio 00284012 Fecha 29/08/2012
Folio 00279312 Fecha 28/08/2012	Folio 00284112 Fecha 29/08/2012
Folio 00279412 Fecha 28/08/2012	Folio 00284112 Fecha 29/08/2012
Folio 00279512 Fecha 28/08/2012	Folio 00284212 Fecha 29/08/2012
Folio 00279612 Fecha 28/08/2012	Folio 00284312 Fecha 29/08/2012
Folio 00279712 Fecha 28/08/2012	Folio 00284412 Fecha 29/08/2012
Folio 00279812 Fecha 28/08/2012	Folio 00284512 Fecha 29/08/2012
Folio 00279912 Fecha 28/08/2012	Folio 00284612 Fecha 29/08/2012
Folio 00280012 Fecha 28/08/2012	Folio 00284712 Fecha 29/08/2012
Folio 00280112 Fecha 28/08/2012	Folio 00284812 Fecha 29/08/2012
Folio 00280212 Fecha 28/08/2012	Folio 00284912 Fecha 29/08/2012
Folio 00280312 Fecha 28/08/2012	Folio 00285012 Fecha 29/08/2012
Folio 00280412 Fecha 28/08/2012	Folio 00285112 Fecha 29/08/2012
Folio 00280512 Fecha 28/08/2012	Folio 00285212 Fecha 29/08/2012
Folio 00280612 Fecha 28/08/2012	Folio 00285312 Fecha 29/08/2012
Folio 00283112 Fecha 29/08/2012	Folio 00285412 Fecha 29/08/2012
Folio 00283412 Fecha 29/08/2012	Folio 00285512 Fecha 29/08/2012

Folio 00285612 Fecha 29/08/2012	Folio 00294712 Fecha 02/09/2012
Folio 00285712 Fecha 29/08/2012	Folio 00343112 Fecha 15/10/2012
Folio 00285812 Fecha 29/08/2012	Folio 00437412 Fecha 29/08/2012
Folio 00285912 Fecha 29/08/2012	Folio 00437512 Fecha 05/12/2012
Folio 00286012 Fecha 29/08/2012	Folio 00437612 Fecha 05/12/2012
Folio 00286112 Fecha 29/08/2012	Folio 00437712 Fecha 05/12/2012
Folio 00286212 Fecha 29/08/2012	Folio 00437812 Fecha 05/12/2012
Folio 00286312 Fecha 29/08/2012	Folio 00438012 Fecha 05/12/2012
Folio 00286412 Fecha 29/08/2012	Folio 00438112 Fecha 05/12/2012
Folio 00286512 Fecha 29/08/2012	Folio 00438212 Fecha 05/12/2012
Folio 00286612 Fecha 29/08/2012	Folio 00438312 Fecha 05/12/2012
Folio 00286712 Fecha 29/08/2012	Folio 00438612 Fecha 05/12/2012
Folio 00286812 Fecha 29/08/2012	Folio 00439412 Fecha 05/12/2012
Folio 00286912 Fecha 29/08/2012	Folio 00439512 Fecha 05/12/2012
Folio 00287012 Fecha 29/08/2012	Folio 00439612 Fecha 05/12/2012
Folio 00287112 Fecha 29/08/2012	Folio 00439712 Fecha 05/12/2012
Folio 00287212 Fecha 29/08/2012	Folio 00439812 Fecha 05/12/2012
Folio 00287312 Fecha 29/08/2012	Folio 00439912 Fecha 05/12/2012
Folio 00287412 Fecha 29/08/2012	Folio 00440012 Fecha 05/12/2012
Folio 00287512 Fecha 29/08/2012	Folio 00440112 Fecha 05/12/2012
Folio 00287612 Fecha 29/08/2012	Folio 00440212 Fecha 05/12/2012
Folio 00294612 Fecha 01/09/2012	Folio 00440312 Fecha 05/12/2012

Folio 00440412 Fecha 05/12/2012

Folio 00441412 Fecha 05/12/2012

Folio 00440512 Fecha 05/12/2012

Folio 00441512 Fecha 05/12/2012

Folio 00440612 Fecha 05/12/2012

Folio 00441612 Fecha 05/12/2012

Folio 00440712 Fecha 05/12/2012

Folio 00441712 Fecha 05/12/2012

Folio 00440812 Fecha 05/12/2012

Folio 00441812 Fecha 05/12/2012

Folio 00440912 Fecha 05/12/2012

Folio 00441912 Fecha 05/12/2012

Folio 00441012 Fecha 05/12/2012

Folio 00442012 Fecha 05/12/2012

Folio 00441112 Fecha 05/12/2012

Folio 00442112 Fecha 05/12/2012

Folio 00441212 Fecha 05/12/2012

Folio 00442212 Fecha 05/12/2012

Folio 00441312 Fecha 05/12/2012

Folio 00443612 Fecha 06/12/2012

PAGINAS DE INTERNET.

[http://qacontent.edomex.gob.mx/ccc/evaluaciones de confianza/que es una evaluacion de confianza/index.htm](http://qacontent.edomex.gob.mx/ccc/evaluaciones_de_confianza/que_es_una_evaluacion_de_confianza/index.htm)

<http://www.infomexguanajuato.org.mx/infomex/>

<http://consulta.mx/web/>

<http://transparencia.guanajuato.gob.mx/index.php>